

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



**“PROCESO ADMINISTRATIVO PARA APOSTILLAR ACTAS DE NACIMIENTO
AMERICANAS DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA MEXICANA”.**

POR:

MIRIAM MARCELA TORRES ORTEGA

**DISERTACIÓN COMO REQUISITO PARA OBTENER EL GRADO DE
DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN**

CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO

MARZO DE 2018



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**



La disertación **“Proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de las instituciones de gobierno de la República Mexicana”** que presenta Miriam Marcela Torres Ortega, como requisito parcial para obtener el grado de: **Doctorado en Administración**, ha sido revisada y aprobada por la **Facultad de Contaduría y Administración** por los miembros del **Comité de Grado:**

Dra. Ana Isabel Ordóñez Parada
Asesora Principal

Dr. José Luis Bordas Beltrán
Asesor Área Mayor

Dr. Oscar Alejandro Piñón Arzaga
Asesor de Área Menor

Dr. Isidro Domínguez Alcaraz
Asesor de Estadística

Dra. Luz Elena Guzmán Ibarra
Asesora de Metodología

Por las autoridades de la Facultad:

Dr. Juan Óscar Ollivier Fierro
Secretario de Investigación y Posgrado

M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director de la
Facultad de Contaduría y Administración.

© Derechos Reservados
Miriam Marcela Torres Ortega
marcatorres1@hotmail.com
Marzo de 2018

DEDICATORIA

Principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme haber llegado hasta este momento tan importante en mi formación profesional.

A mi madrecita quien además de guiarme con sus consejos siempre me guió más con su ejemplo y a quien nunca he dejado de ver preparándose día a día; A mi Papá que aunque ya no está físicamente conmigo no hay día que no tenga presente sus palabras y enseñanzas al decirme que son los resultados los que se evalúan y nunca los pretextos.

A mi esposo quien tuvo la paciencia de sacrificar momentos familiares con tal de ver mis sueños realizados.

A mis hijos que son mi motor pues espero inspirarlos como mis padres me inspiraron a mí.

A mis hermanas quienes también día a día he contado con ellas para escuchar mi investigación sin cansancio.

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer sinceramente a aquellas personas que compartieron sus conocimientos conmigo para hacer posible la conclusión de esta investigación. Especialmente a mi directora de tesis la Dra. Luz Elena Guzmán Ibarra, por su dirección, paciencia y valiosos consejos que me permitieron alcanzar los objetivos de la investigación.

A la Facultad de Contaduría y Administración y sus autoridades, que me brindaron la oportunidad para realizar mis estudios de Doctorado y de la cual siempre he recibido apoyo.

A cada uno de los Doctores del Comité de Grado que dedicaron su tiempo para revisar y orientarme, que además de casi todos haber sido mis maestros aportaron sus conocimientos en favor de esta investigación.

Por último y no menos importante gracias a todas aquellas personas que me inspiraron el tema de esta investigación y que confiaron en mí para solucionar su problemática.

RESUMEN

México se ha caracterizado por su trayectoria migratoria hacia E.U.A., fenómeno originado a raíz del "programa bracero". Recientemente y fortalecido por las políticas antiinmigrantes del país vecino, se ha visto un incremento en el volumen de migrantes que han retornado en los últimos 20 años a México, con lo cual aumentaron las condiciones de vulnerabilidad y dificultades para su reinserción socioeconómica; situaciones que han intentado ser resueltas por la legislación vigente en México, sin embargo no han sido provistas de los debidos procesos administrativos para resolver la dificultad de acreditar la ciudadanía mexicana por ascendencia desde territorio nacional, de los migrantes mexicanos en retorno de los Estados Unidos al regresar con sus hijos nacidos en ese país y verse impedidos para inscribirlos en los servicios básicos de educación y salud entre otro, por ser estos servicios derechos de los mexicanos. Una particular problemática que los hace vivir en situación de extranjería. En este sentido se ofrece un modelo administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de las instituciones de gobierno de la República Mexicana.

PALABRAS CLAVE: Proceso administrativo, migrante, extranjero, apostilla, mexicano por nacimiento.

ABSTRACT

Mexico has been characterized by its migratory trajectory towards U.S.A., phenomenon originated as a result of the "bracero program". Recently and strengthened by the anti-immigrant policies of the neighboring country, it has seen an increase in the volume of migrants who have returned to Mexico in the last 20 years, thus increasing the conditions of vulnerability and difficulties for their socio-economic reintegration; The things that have tried to be a result of the legislation in force in Mexico, have not been provided with the weak administrative processes to solve the difficulty of the Mexican citizenship by descent from the national territory, of the Mexican migrants in the return of the United States Returning with their children born in that country and being prevented from enrolling them in basic education and health services, among others. A particular problem that makes life in a situation of foreigners. In this sense, an administrative model is offered to apostille American birth certificates within the institutions of government of the Mexican Republic.

Key words: Administrative process, migrant, foreign, apostille, Mexican by birth.



ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-----------|
| RESUMEN..... | 6 |
| ABSTRACT | 6 |
| ÍNDICE FIGURAS | 8 |
| ÍNDICE DE TABLAS | 9 |
| ÍNDICE DE IMAGENES | 10 |
| I. INTRODUCCIÓN | 13 |
| I.1. ANTECEDENTES | 15 |
| I.2. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 19 |
| I.3 OBJETIVOS DEL ESTUDIO | 20 |
| 1. Objetivo general | 20 |
| 2. Objetivo específico | 18 |
| I.4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO..... | 18 |
| 1. Justificación..... | 18 |
| 2. Delimitación..... | 21 |
| I.5. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS | 22 |
| II. REVISIÓN DE LITERATURA | 23 |
| II.1. Marco teórico y conceptual..... | 23 |
| 1. Conceptos básicos alrededor del proceso administrativo como herramienta para la administración pública | 21 |
| 2. Apostilla..... | 24 |
| 3. Identidad, nacionalidad y ciudadanía mexicana | 24 |
| 4. Extranjeros en México y tipos de migración | 27 |
| II.2. Marco legal..... | 27 |
| II.3. La importancia del proceso administrativo para el logro de objetivos en la administración pública..... | 30 |
| 1. Etapas del proceso administrativo..... | 30 |
| II.4. La migración en México..... | 33 |
| 1. Breve historia de la migración en México | 33 |



| | |
|--|-----------|
| 2. La aprobación de la doble nacionalidad en México | 34 |
| 3. Postura del Presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump ante los migrantes | 35 |
| 4. Estimación de la población extranjera de ascendencia mexicana en los censos y encuestas en México..... | 36 |
| 5. Problemática de vivir en condición de extranjería siendo mexicano por ascendencia | 39 |
| 6. Trámite en la actualidad de la doble nacionalidad México - Estadounidense .. | 40 |
| 7. Casos de modelos factibles implementados por organismos gubernamentales. | 47 |
| III. ESTADO DEL ARTE | 53 |
| III.1 Propuesta de un modelo gerencial estratégico socialmente responsable basado en el Gobierno Electrónico para la gestión de los gobiernos locales..... | 51 |
| III.2 Alineación de las propuestas en materia migratoria derivadas de los foros de consulta pública con el programa especial de migración 2014-2018 | 52 |
| III.3 Seminario “El sistema migratorio regional de cara a la administración de Trump”. | 53 |
| III.4 Foro “Retos frente a la nueva política migratoria de los EE UU en la administración de Trump” | 55 |
| IV. CRITERIOS METODOLÓGICOS | 58 |
| 1. Enfoque o naturaleza | 58 |
| 2. Tipo aplicada | 58 |
| 3. Diseño transeccional correlacional- causal | 58 |
| 4. Variables e indicadores | 58 |
| 5. Modo | 58 |
| 6. El trabajo se realizó en | 58 |
| 7. La población | 58 |
| 8. El marco muestral..... | 58 |
| 9. Tipo de muestreo..... | 58 |
| V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN | 58 |



| | |
|--|-----------|
| 1. Gráfico del Proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de la República Mexicana | 64 |
| 2. Descripción del gráfico | 65 |
| 3. Los 50 diferentes procedimientos para enviar las actas americanas a apostillar en los 50 estados americanos..... | 65 |
| VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 67 |
| VII. BIBLIOGRAFÍA | 69 |
| VIII. ANEXOS..... | 72 |
| Anexo 1 Entrevista a expertos..... | 72 |
| Anexo 2 Encuesta dirigida..... | 73 |
| Anexo 3 Lista de requisitos de los 50 Estados Americanos | 80 |



ÍNDICE DE FIGURAS

| Figura | | Página |
|--------|--|--------|
| 1 | Ingreso de remesas | 34 |
| 2 | Extranjeros residentes en México | 37 |
| 3 | Distribución porcentual de los menores de 10 años nacidos en el extranjero por grupos de edad según el país de nacimiento del jefe del hogar | 39 |
| 4 | Estados Americanos donde se solicitaron apostillas | 49 |
| 5 | Estados Americanos donde se solicitaron reposición de actas de nacimiento | 50 |
| 6 | Migrantes mexicanos removidos de los Estados Unidos Americanos | 54 |
| 7 | Incremento de la separación familiar | 54 |
| 8 | Proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de los 33 diferentes registros civiles de la República Mexicana | 61 |
| 9 | Encuesta dirigida | 81 |



ÍNDICE DE TABLAS

| Tabla | | Página |
|-------|--|--------|
| 1 | Etapas del proceso administrativo | 30 |
| 2 | Fase mecánica | 32 |
| 3 | Fase dinámica | 32 |
| 4 | Procedencia de la población extranjera residente en México por continente o país de nacimiento | 37 |
| 5 | Procedimiento para enviar las actas americanas a apostillas en los 50 Estados Americanos | 63 |



ÍNDICE DE IMAGENES

| Imágenes | | Página |
|----------|--|--------|
| 1 | Apostillado de actas de diferentes estados americanos | 45 |
| 2 | Inscripción de documento extranjero | 46 |
| 3 | Diferencia física con que son expedidas algunas apostillas | 73 |



I. INTRODUCCIÓN

Esta Tesis está centrada en una de las problemáticas de los migrantes mexicanos en retorno, y los cuales no pueden hacer que sus hijos nacidos en el territorio Estadounidense accedan a la acreditación de la ciudadanía mexicana que por ascendencia les corresponde, por falta de los debidos procesos administrativos que debieran ser implementados en las instancias de gobierno municipal, estatal o federal.

Como puede verse en el capítulo II, la importancia del proceso administrativo para el logro de objetivos en la administración pública, es fundamental así como cada uno de sus elementos, los cuales se describen en el mismo.

Así mismo se puede apreciar como en el capítulo referente al estado del arte varios organismos no gubernamentales, trascendentes en estos temas reconocen que por parte de gobierno federal se ha mencionado la problemática más sin embargo, no se han implementado o creado los procesos administrativos que conlleven al éxito de estos objetivos ya implementados en el Plan Nacional de Gobierno del sexenio de Enrique Peña Nieto.

Por último se presentan en el capítulo de resultados y discusión, encuestas y gráficas sobre el análisis del proceso realizado a un programa administrativo que en el lapso de un año, de agosto de 2012 a agosto de 2013, dentro del municipio de Jiménez en el estado de Chihuahua puso en funcionamiento un programa municipal denominado “Programa Municipal de Apostillado” con el cual se demostró la necesidad de apostillar actas de nacimiento y arrojó una factibilidad



Facultad de Contaduría y Administración

para ser realizada a nivel gubernamental, de manera eficaz, eficiente y económica.

(Reinicia Ayuntamiento programa de apostillado, 2013).



I.1. ANTECEDENTES

Al hablar de procesos administrativos no se quiere decir que automáticamente se mejorará la eficiencia y la efectividad, de los objetivos que se persiguen, sino la importancia de cubrir algunos aspectos integrales, que optimicen el uso de los recursos disponibles, encontrando nuevas y mejores maneras de hacer las cosas en base a una profunda reflexión sobre los fines que se persiguen para que los esfuerzos tengan sentido.

Los procesos administrativos han sido definidos por infinidad de autores ya sea aplicados a negocios u organizaciones públicas o privadas, estos conceptos trasladan a una perspectiva de varios elementos las cuales según Koontz están integrados por: a) Planificación; b) Designación de Personal; c) Control; d) Organización y e) Dirección. (Koontz, 1994).

Koontz hace referencia a Henry Fayol al llamarlo el padre de la gerencia moderna, ya que se suponía que tenía una *visión amplia* de la administración. Él consideró los elementos de la administración con funciones de: planeación, organización, dirección, coordinación y control. Además decía que no sólo se aplica a los negocios sino a todas las organizaciones políticas, religiosas, militares. (Koontz, 1994).

El primer elemento que mencionan los autores por lo general al hablar de procesos administrativos es sin duda la planeación, al describirla como la habilidad de ver con mucha anticipación las consecuencias de las acciones actuales, la voluntad de sacrificar las ganancias a corto plazo, a cambio de mayores beneficios a largo plazo y la habilidad de controlar lo que es controlable y de no inquietarse por lo que no lo es. La esencia de la planeación es la preocupación por el futuro, es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo. (Asprilla López, 2011)



El ciudadano está muy habituado a trabajar con empresas privadas y obtener un nivel de calidad en los servicios, o en los productos por lo que espera niveles semejantes desde las administraciones públicas, ya sea municipal, estatal o federal, por lo cual se debe asegurar *la mejora continua de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas, teniendo en cuenta los recursos disponibles*, según el presupuesto de egresos (Transparencia presupuestaria, observatorio del gasto, 2016), pues en los momentos actuales, no es conveniente esperar, hay que actuar y realizar las modificaciones necesarias para mejorar y optimizar todos los procesos dentro de la administración pública.

Como lo menciona Woodrow Wilson al considerar la Administración Pública como Ciencia práctica: "... el objeto del estudio administrativo es descubrir primero, qué puede hacer adecuada y exitosamente el gobierno, en segundo lugar cómo puede hacerlo con la máxima eficiencia y al mínimo costo posible, ya sea de dinero o de esfuerzo" (Wilson, 1980).

Dentro de los conceptos anteriores se tiene que la planificación dentro de la administración pública, está actualmente regulada por el artículo 26, inciso A, párrafo segundo de la Constitución pues establece el deber del Estado de elaborar un Plan Nacional de Desarrollo al que deben estar sujetos obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal, y para cuya elaboración "recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan...". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015)

Conjuntamente queremos plantear y fundamentar una problemática social que aunque se encuentra debidamente regulada dentro de la legislación mexicana vigente, se ha dejado fuera del Plan Nacional de Desarrollo y por lo cual se sugiere la implementación de un proceso administrativo sobre el apostillado del acta americana dentro del territorio nacional y a cargo de una instancia gubernamental, que contenga los elementos de Planificación, Organización,



Dirección, Coordinación y Control, para facilitar la reinserción de los migrantes con ascendencia mexicana de retorno desde los E.U.A. a nuestro país.

Problemática consistente en no poder acreditar la nacionalidad mexicana por ascendencia al haber nacido en territorio Estadounidense por lo que convergen el subregistro y uno de los problemas de los migrantes mexicanos en retorno al país, por lo siguiente; Históricamente México se ha caracterizado por su trayectoria migratoria a Estados Unidos, Passel demuestra que los flujos migratorios para el año 2000 alcanzaron su registro más alto con 760 mil connacionales que migraban a Estados Unidos; Lo que según este mismo autor, esta cifra disminuyó para el 2010 debido a las políticas de anti-migrantes de ese país (Passel, 2011). Sumado a lo anterior existen con censos de población y vivienda como fuente de información que muestran la tasa de crecimiento de la población residente en México en condición de extranjería que cuenta con línea de ascendencia mexicana, consistente en que la población nacida en Estados Unidos residente en México constituye el 76.6 por ciento de los extranjeros, de los cuales el 42 por ciento tenía al menos alguno de sus padres nacidos en México (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000); pero por la ausencia del debido proceso administrativo, en territorio mexicano, que facilite adquirir la doble nacionalidad México-Estadounidense, han continuado en calidad de extranjeros teniendo derecho a acreditar ser mexicanos de nacimiento como lo establece la Constitución.

Aunque México consagró por décadas la nacionalidad única, en 1997, surge la “Ley de Nacionalidad”, que sobrepasa la nacionalidad única, y consagra la no renuncia a la nacionalidad y la doble nacionalidad para los mexicanos, (Ley de Nacionalidad, 2012), en el contexto del artículo 30, inciso A fracción III, donde la Constitución señala quienes son mexicanos, y se es por nacimiento o por naturalización; Los mexicanos por nacimiento son aquellos nacidos en territorio mexicano y los nacidos en territorio extranjero pero de padre, madre o ambos mexicanos. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).



Por lo anterior, se tiene que las acciones de gobierno en materia de desarrollo social tendrían que garantizar una mayor y mejor cobertura de la población en condición de extranjería y de ascendencia mexicana, pues cuando un migrante mexicano, regresa con sus hijos nacidos en el extranjero, éstos seguirán siendo extranjeros aunque de facto sean mexicanos; hasta en tanto no acrediten su derecho a la ciudadanía mexicana, es decir su derecho a la Identidad, pues como lo establece la Ley de Nacionalidad en su artículo 3º, la nacionalidad se tiene que probar y en estos casos será con el acta de nacimiento según se establece, (Ley de Nacionalidad, 2012), por lo que se tendrá que realizar el proceso administrativo correspondiente en el registro civil del estado de su elección; para lo anterior se debe presentar su acta de nacimiento americana debidamente apostillada, entre otros requisitos, esto significa darle legalidad a un documento extranjero que se pretenda utilizar fuera del país en que se expidió, lo anterior en base al Convenio de La Haya de 1961, (Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros , 1961) del cual México y Estados Unidos son parte.

Después de concretar las anteriores ideas, se puede deducir la necesidad de apostillar el acta de nacimiento americana, residiendo dentro de territorio Nacional, complica la acreditación de la ciudadanía mexicana, por la ausencia del debido proceso administrativo dentro del territorio mexicano, pues no se encuentra dicho proceso administrativo contemplado dentro del plan nacional de desarrollo, como una de las necesidades básicas de los migrantes en retorno, aunque está fundamentada legalmente la problemática desde la constitución hasta leyes vigentes mexicanas, no obstante no es suficiente tener derechos reconocidos si no se establecen los debidos procesos administrativos que den acceso a ellos.

Esta laguna procedimental que planifique el apostillado de dicho documento extranjero por medio de una administración efectiva de parte del gobierno, garantizará una debida reintegración a la sociedad de estos “mexicanos de facto”, pues esto les dará acceso a instituciones de salud, educación, mercados de trabajo entre otras. (Ramírez & Uribe, 2013).



Dentro de la administración municipal 2010-2013 de la Presidencia Municipal de Jiménez, Chihuahua se ha probado la existencia y factibilidad de un programa municipal de apostillado dentro de un municipio de escasos recursos, que en el lapso de un año lograron tramitar no solo el apostillado en más de 20 estados americanos, sino lograron además tramitar las actas americanas de mexicanos en situación de extranjería que acudieron a la solicitud de apoyo, y programa municipal que apoyó a la acreditación de la ciudadanía mexicana por ascendencia a más de 200 connacionales por lo que es viable implementar en cada estado de la república mexicana. (Concluye en Jiménez programa de entrega de actas americanas para adquirir nacionalidad mexicana, 2013).

I.2 PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

Dentro de los objetivos que contempla el Estado, llamémosle la administración pública, se encuentra cumplir con el plan nacional de desarrollo, plan que lleva insertas las metas que deben estar fundamentadas ya sea en la constitución, tratados internacionales, leyes o reglamentos, para que se entiendan como vigentes deben de contar con los debidos procesos administrativos, no es suficiente con reconocer las necesidades de la sociedad, hay que planificar cómo se lograrán estos objetivos, “dar un acceso efectivo de los derechos que la constitución otorga” (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018).

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, textualmente en su artículo 26, inciso A, párrafo segundo; que al elaborar el Plan Nacional de Desarrollo se deben contemplar las necesidades de la sociedad por lo cual se tiene que dentro de estas necesidades se encuentra la problemática de la migración en retorno y una de estas necesidades es enfrentarla con la creación de un proceso administrativo, como lo refleja estadísticamente el INEGI, por mencionar en el año 2000, se dio un crecimiento de población residente en México en situación de extranjería, procedente de los Estados Unidos, teniendo derecho a la acreditación de la ciudadanía mexicana por nacimiento, y sin poder acreditarla



por la ausencia de un proceso administrativo que facilite el acceso al apostillado del acta americana, pues muchos de estos migrantes en retorno por voluntad propia o deportados, no tuvieron información de que debían apostillar el acta de nacimiento de sus hijos, antes de retornar, para que pudieran cumplir con un requisito fundamental para tener acceso a la acreditación de la ciudadanía mexicana y con esto a todos los derechos que contempla ser Mexicano.

Derivado de lo anterior, surge la necesidad de dar respuesta a las siguientes interrogantes:

- ¿Tiene la obligación el Estado Mexicano de proporcionar solución mediante un proceso administrativo dentro de la República Mexicana que apostille las actas de nacimiento americana de sus hijos nacidos en Estados Unidos?
- ¿Cómo debiera ser un proceso administrativo, factible, viable y eficaz en este caso?

I.3. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

Objetivo general

Diagnosticar el grado de necesidad del proceso de apostillado de actas de nacimiento americanas, dentro de la república mexicana, para la acreditación de la ciudadanía mexicana por ascendencia.

Objetivo específico

Diseñar, analizar y presentar un proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de las instituciones de gobierno en la República Mexicana.

I.4. JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO

1. Justificación

El instrumento de planeación por excelencia del Estado es el Plan Nacional de Desarrollo. Éste contempla los objetivos y metas que debe alcanzar el país para mejorar la calidad de vida de la sociedad, lo anterior debidamente fundamentado



en evidencia sustentada -casi siempre- por los datos del INEGI. No obstante existe una necesidad de los migrantes en retorno que por décadas ha sido reconocida pero no integrada a los planes nacionales de desarrollo y al decir reconocida referimos que estadísticamente por parte del INEGI es reconocida la población residente en México en situación de extranjería de ascendencia mexicana y que por consiguiente es de facto mexicana pero por la ausencia del debido proceso administrativo que facilite el apostillado del acta americana por parte del Estado mexicano no pueden acceder a la acreditación de la doble ciudadanía que fue contemplada en la ley de nacionalidad mexicana desde 1997.

Es necesario que se integre un proceso administrativo dentro del territorio nacional para que estos mexicanos que residen en situación de extranjería puedan acreditar sus derechos como mexicanos pues a esta población se les niegan los derechos que como mexicanos les correspondiera como son: igualdad jurídica, conservar y adquirir todos los derechos o bienes adquiridos como mexicanos, laboralmente gozar de las mismas condiciones que cualquier otro nacional, poder desempeñar los cargos destinados a mexicanos por nacimiento, en el ámbito económico, estar en posibilidad de realizar cualquier tipo de actividad o inversión en las áreas reservadas a mexicanos por nacimiento, acceso a cualquier institución educativa como mexicano, acceso a cualquier institución de salud como IMSS, seguro popular, Pensiones Civiles del Estado, etc.,

Por lo tanto es importante analizar cómo debe ser realizado el proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de la República Mexicana, en favor de no solamente una mejor calidad de vida, sino de una vida digna para esta población.

2. Delimitación

Residentes en México en situación de extranjería, provenientes de Estados Unidos y de ascendencia mexicana, que actualmente radican dentro del territorio nacional.



I.5 FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Las Hipótesis que orientaron el desarrollo de esta investigación fueron las siguientes:

Hipótesis General

Es necesaria la implementación de un proceso administrativo dentro las instituciones de gobierno de la república mexicana, para apostillar las actas americanas de ciudadanos americanos de ascendencia mexicana y residentes en México.

Hipótesis Específica

La aplicación de un proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de las instituciones de gobierno de la República Mexicana, es factible, viable y necesario.



II. REVISIÓN DE LITERATURA

Es importante conocer la coyuntura que existe alrededor de esta problemática integrada por los hechos históricos, conceptos, realidad actual y legislación aplicable, lo cual se dividen en los siguientes dos apartados.

II.1. Marco teórico y conceptual

En la construcción de este documento se ha considerado, necesario identificar las diversas definiciones de las ideas que engloban la presente investigación, por lo que se consideró dividirlo en los conceptos relacionados con los procesos administrativos, apostillado, nacionalidad, identidad, extranjeros, migración, y los conceptos derivados de estas diferentes acepciones.

1. Conceptos básicos alrededor del proceso administrativo como herramienta de la administración pública.

Antes de adentrarnos en las diferentes conceptualizaciones que rodean al proceso administrativo debemos partir de la persona que tiene la capacidad de implementar un adecuado proceso administrativo, siendo éste, un administrador.

El administrador es aquella persona que aplica sus conocimientos y destrezas para plantear, organizar, dirigir y controlar actividades con la finalidad de guiar a una organización hacia la consecución de sus objetivos. (Eyssauter de la Mora, 2010)

Pero que debe entender este administrador como administración, según Freemont es “La coordinación de hombres y recursos materiales para el logro de objetivos organizacionales, lo que se consigue por medio de cuatro elementos: Dirección hacia objetivos, Participación de personas, Empleo de técnicas y Compromiso con la organización.”. (Freemont E., 2012)

En base a los conceptos mencionados, se entiende que el administrador al coordinar sus recursos debe guiarse por el Proceso Administrativo, que en una de sus acepciones más sencillas dada por Eyssauter de la Mora, menciona que lo



entiende como el conjunto de fases o etapas sucesivas a través de las cuales se efectúa la administración, misma que se interrelacionan y forman un proceso integral. (Eyssauter de la Mora, 2010, pág. 14)

Los procesos administrativos han sido definidos por infinidad de autores ya sea aplicados a negocios u organizaciones públicas o privadas, estos conceptos nos trasladan a una perspectiva de varios elementos las cuales según Koontz están integrados por: a) Planificación; b) Designación de Personal; c) Control; d) Organización y e) Dirección. (Koontz, 1994).

Henry Fayol llamado por Koontz, el padre de la gerencia moderna tenía una visión amplia de la administración. Consideró los elementos de la administración con funciones de: planeación, organización, dirección, coordinación y control. Además decía que no solo se aplica a los negocios sino a todas las organizaciones políticas, religiosas, militares, (Koontz, 1994).

Para Reyes Ponce la administración es “el conjunto sistemático de reglas para lograr la máxima eficiencia en las formas de coordinar un organismo social”, (Reyes Ponce, 2004).

En el caso del presente estudio, corresponde ubicarse en lo referente a La Administración Pública como Ciencia práctica: “... el objeto del estudio administrativo es descubrir primero, qué puede hacer adecuada y exitosamente el gobierno, en segundo lugar cómo puede hacerlo con la máxima eficiencia y al mínimo costo posible, ya sea de dinero o de esfuerzo” (Wilson, 1980).

Situando el anterior concepto a una realidad actual se entiende que ningún Gobierno ya sea Federal, Estatal o Municipal podría funcionar y lograr sus objetivos si no cuenta con una administración que la impulse y la dirija, por lo que el Gobierno Federal Mexicano planea su Administración por medio del Plan Nacional de Desarrollo en México y según la actual administración 2013-2018, lo



conceptualiza al mencionar en su página web que “El Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución” por tanto se entiende como una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de la sociedad, (Gobierno Federal, 2013).

Así mismo y en base a los conceptos mencionados, se tiene que si una Administración Pública desea cumplir con sus metas debe llevar a cabo de manera ordenada los pasos del debido proceso administrativo.

Siendo estos pasos La planeación, entendida como la habilidad de ver con mucha anticipación las consecuencias de las acciones actuales, la voluntad de sacrificar las ganancias a corto plazo, a cambio de mayores beneficios a largo plazo y la habilidad de controlar lo que es controlable y de no inquietarse por lo que no lo es. La esencia de la planeación es la preocupación por el futuro, es proyectar un futuro deseado y los medios efectivos para conseguirlo (Asprilla López, 2011).

El segundo de los pasos será Organización, “es la acción de dividir las funciones por áreas, departamentos, puestos y jerarquías conforme a la responsabilidad delegada, definida y expresada en los organigramas, manuales y descripciones de puestos, así como por las relaciones de comunicación formal entre las unidades o áreas” (Hernández y Rodríguez S. , 2006).

El tercer paso que se debe atender es la Dirección, que debe “llevar a cabo la conducción de la organización y sus miembros hacia las metas, conforme a las estrategias, el liderazgo adecuado y los sistemas de comunicación y motivación requeridos por la situación o nivel de desempeño” (Hernández y Rodríguez S. , 2006).



En el cuarto paso se define al Control “acción administrativa técnica de evaluar los resultados de una empresa o institución conforme a lo planeado a los elementos de medición, para determinar el estado de desempeño y la acción correctiva correspondiente, además de vigilar actividades que aseguren que se están cumpliendo como fueron planificadas y corrigiendo cualquier desviación significativa” (Hernández y Rodríguez S. , 2006).

2. Apostilla.

Dentro de este apartado se mencionan diferente sintaxis aplicada a la palabra Apostilla.

Apostilla. Establece la Secretaría de Relaciones Exteriores que la Apostilla consiste en una certificación de que la firma y el sello utilizados en un documento público (actas de nacimiento, matrimonio, etc.) fueron impuestas por un funcionario facultado para hacerlo, bajo los términos de la Convención de la Haya de 1961 que autentifica documentos para su uso en países distintos al que fueron expedidos, (Secretaría de Relaciones Exteriores, 2013).

Apostillado. Cuando hablamos que un documento es apostillado, quiere decir que ese documento lleva adjunta la apostilla. “Este término proviene del prefijo “a” del latín “ad” cercanía, del sustantivo “postilla” y del sufijo “ado” que indica posesión o tenencia de”. (<https://definiciona.com/apostillado/>).

3. Identidad, Nacionalidad y Ciudadanía mexicana.

Identidad. Para definir esta acepción, creemos pertinente realizarla desde el punto de vista de la antropología social, (a través de un enfoque holístico, dirigido hacia la nacionalidad y ciudadanía).

La identidad de toda persona es lo que caracteriza al ser humano, bajo el aspecto antropológico, puede decirse que es la autoconciencia de la propia identidad, a la que llega la persona humana, está siempre estará vinculada a lo que la sociedad



en la que vive establezca como parámetro al identificarnos; por eso llega originalmente al conocimiento de sí, “identificándose con aquel que los hombres de su ambiente ven en él y con el que tratan en consecuencia”, (Langemeyer, 1995) . Así pues, la identidad es originalmente un fenómeno antropológico: de la persona humana como ser social y encarnado en el mundo, según Langemeyer.

De lo anterior se revela que parte de la identidad de las personas se encuentra la nacionalidad y ciudadanía, por ser el vínculo de la sociedad en que viven.

Se entiende por ciudadanía mexicana lo establecido en el artículo 34 Constitucional, a las personas físicas mayores de 18 años y que tengan un modo honesto de vivir, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

Así mismo se tiene que por nacionalidad en México se entiende lo establecido en el artículo 30, del anterior ordenamiento legal mencionado, al referir que se es de nacionalidad mexicana por nacimiento o por naturalización, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015); por tanto se entiende que es el factor por el cual se vincula a una persona con una nación.

Por lo anterior se tiene que dentro de las diferencias que conllevan estos dos conceptos, es que la ciudadanía es una serie de derechos y obligaciones que se tiene para con el Estado y para con el individuo a partir de la mayoría de edad y siempre y cuando no se tengan suspendidos por alguna cuestión legal y que la nacionalidad es una condición de identidad no susceptible de ser restringida o perdida, solo en caso de naturalización, así mismo lo establece el artículo 29, en su segundo párrafo de la multicitada, carta magna, (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015).

“Nacionalidad es el atributo jurídico que señala el individuo como miembro del pueblo constitutivo de un Estado. Es el vínculo legal que relaciona a un individuo con un Estado”, (Diccionario Jurídico Mexicano, 1998).



Una vez distinguidos los anteriores dos conceptos de ciudadanía y nacionalidad, se descarta la utilización de ciudadanía dentro de la presente investigación. Por lo que en referencia a mexicanos, son las personas físicas con nacionalidad mexicana.

Y como se mencionó en párrafos anteriores se define que a los mexicanos por nacimiento, los mexicanos por naturalización y su forma de adquisición.

1.- Mexicanos por nacimiento, son las personas físicas que adquieren la nacionalidad mexicana de manera irrevocable e irrenunciable, se adquiere por dos circunstancias alrededor de su nacimiento y los cuales son vinculados a ella de dos maneras:

a) Por el “IUS SOLI” (derecho al suelo), por haber nacido en territorio mexicano y sus extensiones; embajadas, consulados, embarcaciones, y aeronaves con matrícula y bandera mexicana;

b) Por el “IUS SANGUINIS” (derecho a la sangre), es el vínculo que se rige por la nacionalidad de los padres, (Bauza Calviño, 19). En los siguientes tres supuestos:

i. nacido en el extranjero de padre y madre mexicanos

ii. nacido en el extranjero de madre mexicana y padre extranjero.

iii. nacido en el extranjero de padre mexicano y madre extranjera.

➤ Y es justo en el “Ius sanguinis” donde entra el sujeto de nuestro estudio, pues es donde se adquiere la doble nacionalidad, el mexicano de ascendencia mexicana y nacido en el caso que nos atañe en Estados Unidos de América,

2.- Mexicanos por Naturalización, son las personas físicas extranjeras que adquieren de manera revocable y renunciabile la nacionalidad mexicana mediante la obtención de una carta de naturalización que expide la Secretaría de Relaciones Exteriores.



4. Extranjeros en México y Tipos de migración

Extranjero. Según lo establece la Ley de Nacionalidad en su artículo 2º fracción IV, un Extranjero es aquel que no tiene nacionalidad mexicana, (Ley de Nacionalidad, 2012).

Repatriado. Artículo 81.- Se consideran como repatriados a los emigrantes nacionales que regresan al país, (Ley General de Población, 2015).

Migrante. La Ley de Migración en su artículo 3º fracción XVII, entiende como migrante al individuo que sale, transita o llega de un Estado distinto al de su residencia por cualquier tipo de motivación, (Ley de Migración, 2014)

Migración de retorno. “Desplazamiento de población en el espacio que implica un regreso al punto de origen” (Solís Martínez, 2015).

Migración de retorno transgeneracional. “... donde se trata del retorno ya no del migrante, sino de su descendencia” (Solís Martínez, 2015).

II.2. Marco Legal

No obstante que esta investigación gira alrededor de la ausencia del proceso administrativo frente a una de las problemáticas de los migrantes en retorno y sus hijos nacidos en el país vecino Estados Unidos, se considera importante destacar, que dicha problemática se encuentra reconocida en diversas Leyes, Códigos, Reglamentos, Tratados internacionales, y hasta en la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Artículo 4º párrafo 8º referente al derecho a la identidad, dice: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento, El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento”
- Artículo 26, inciso A, párrafo segundo de la Constitución establece el deber del Estado de elaborar un plan nacional de desarrollo al que deben estar sujetos obligatoriamente los programas de la Administración Pública



Federal, y para cuya elaboración "recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan...".

- Artículo 30 inciso A) fracción II, relativo a la adquisición de la ciudadanía mexicana por nacimiento en los casos de nacer en territorio extranjero establece, "Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional".
- Artículo 34 decreta de quienes son ciudadanos mexicanos "Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. haber cumplido 18 años y II. Tener un modo honesto de vivir."
- Artículo 37 inciso A) legisla que "ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad". (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2015)

Ley de nacionalidad.

Artículo 3º.- "Son documentos probatorios de la nacionalidad mexicana, cualquiera de los siguientes: I. El acta de nacimiento expedida conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables..." (Ley de Nacionalidad, 2012)

Ley de migración.

- Artículo 6 "El Estado mexicano garantizará el ejercicio de los derechos y libertades de los extranjeros reconocidos en la Constitución, en los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado Mexicano.."
- Artículo 36 fracción III. "... Los mexicanos comprobarán su nacionalidad, con alguno de los documentos siguientes: ... III. Copia certificada del Acta de Nacimiento..." (Ley de Migración, 2014)



Ley General de Población.

Artículo 3.- Para los fines de esta Ley, la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará o en su caso promoverá ante las dependencias competentes o entidades correspondientes, las medidas necesarias para:

I.- Adecuar los programas de desarrollo económico y social a las necesidades que planteen el volumen, estructura, dinámica y distribución de la población;

Artículo 80 bis. El Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales deberá:

I. Promover el desarrollo y fomentar el arraigo de los mexicanos al territorio nacional;

II. Crear programas para atender los impactos de la emigración en las comunidades de origen, especialmente en lo relacionado con la problemática de la desintegración familiar y con la atención de personas en situación de vulnerabilidad. (Congreso de la Unión, 01)

Convención de La Haya sobre la Apostilla

Convención de La Haya por la que se suprime el requisito de legalización de los documentos públicos extranjeros, adoptada en La Haya, el 5 de octubre de 1961, mejor conocida como convención de la apostilla, donde los estados contratantes exigen de legalización a los documentos públicos que deban ser presentados en sus territorios, exigiendo como única formalidad la fijación de la apostilla.

A partir del 14 de agosto de 1995, México es parte de dicha Convención. El propósito de la adhesión de México a la convención de La Haya, fue simplificar el sistema de “legalizaciones en cadena” por un sólo trámite denominado “apostilla”.

Este trámite consiste en certificar que la firma y el sello de un documento público fueron puestos por una autoridad en uso de sus facultades. La apostilla, al igual que la autenticación (legalización), únicamente certifica que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario público en ejercicio de sus funciones, pero no certifica la validez del contenido del mismo.



Tanto México como Estados Unidos son parte de la mencionada Convención. Los documentos autenticados o emitidos por autoridades estadounidenses ya no se legalizan en los Consulados de México, sino que deben ser apostillados por las autoridades de ese país. Estos documentos estadounidenses, que van a surtir efectos en México, deberán contener una certificación denominada Apostilla que se obtiene en las llamadas Oficinas del Secretario de Estado (Secretary of State) de cada uno de los Estados de la Unión Americana, cuando se trate de actas de nacimiento. (Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros , 1961)

II.3. La importancia del proceso administrativo para el logro de objetivos en la administración pública.

Las personas buscan satisfacer sus necesidades, de una manera eficaz que no lograrían de forma aislada sin ser parte de una sociedad. Pues como dice Reyes Ponce, esto significa que logramos coordinarnos de maneras diversas, para una mayor eficiencia, que logre un aprovechamiento de los recursos materiales, tales como capital, materias primas, etc., (Reyes Ponce, 2004).

1. Etapas del proceso administrativo

Para que ocurra la coordinación de manera que se cumpla con los objetivos previstos, Reyes Ponce los desglosa en la siguiente tabla, las etapas del proceso administrativo desde su punto de vista:

| Fase | Elemento | Etapas |
|--------------------|-----------------|---|
| a) Mecánica | 1. Previsión | Objetivos Investigaciones: información y supuestos Alternativas |
| | 2. Planeación | Políticas Procedimientos |



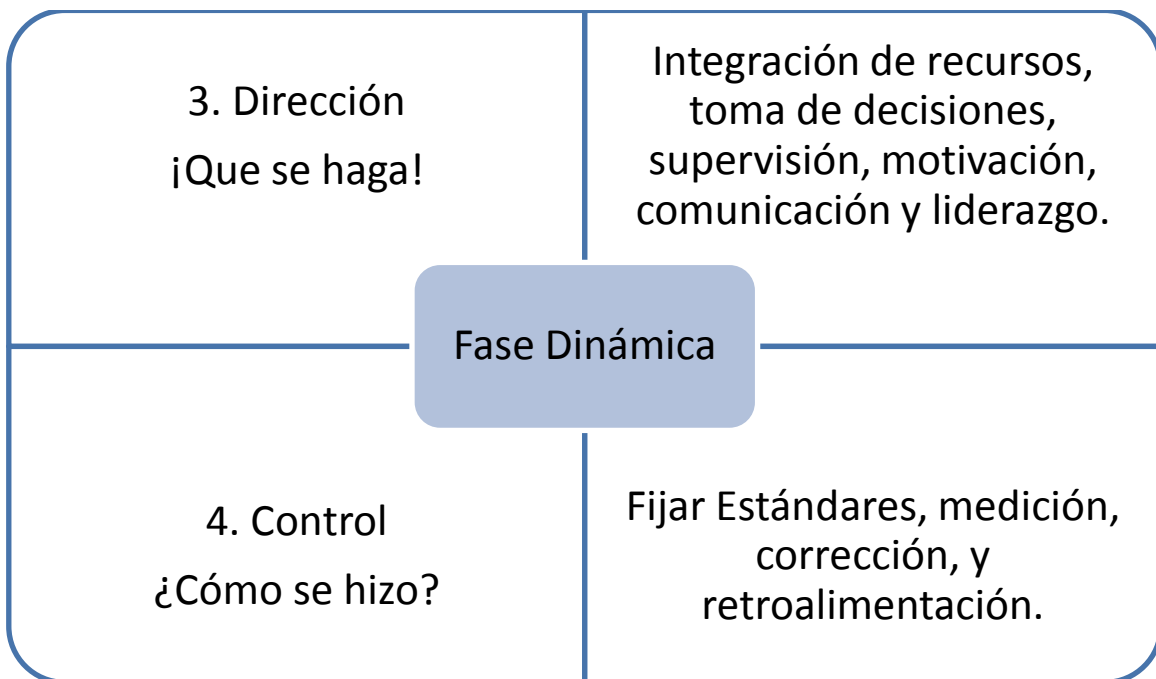
| | | |
|--------------------|-----------------|---|
| b) Dinámica | | Programas Presupuestos y propósitos Estrategias y tácticas |
| | 3. Organización | Funciones Jerarquías Obligaciones |
| | 4. Integración | Selecciones Introducción Desarrollo Integración de cosas |
| | 5. Dirección | Autoridad Comunicación Delegación Supervisión |
| | 6. Control | Su establecimiento Su operación Su evaluación |
| | | |

Fuente. (Hernández y Rodríguez s. , 1995)

Para Hernández y Rodríguez la administración es aplicable a cualquier grupo social que quiera alcanzar sus objetivos, lo cual debe hacerlo siguiendo una serie de acciones, mismo que divide en dos fases como nuestro anterior autor siendo éstas la mecánica, consistente en la parte teórica de la administración, en la que se establece lo que debe hacerse, y la dinámica se refiere a cómo manejar el organismo social. Las etapas del proceso administrativo son cuatro las cuales a la opinión del autor se ejemplifica en la siguiente tabla:



Fuente. (Hernández y Rodríguez s. , 1995)



Fuente. (Hernández y Rodríguez, 1995).



II.4. La migración en México.

1. Breve historia de la migración en México.

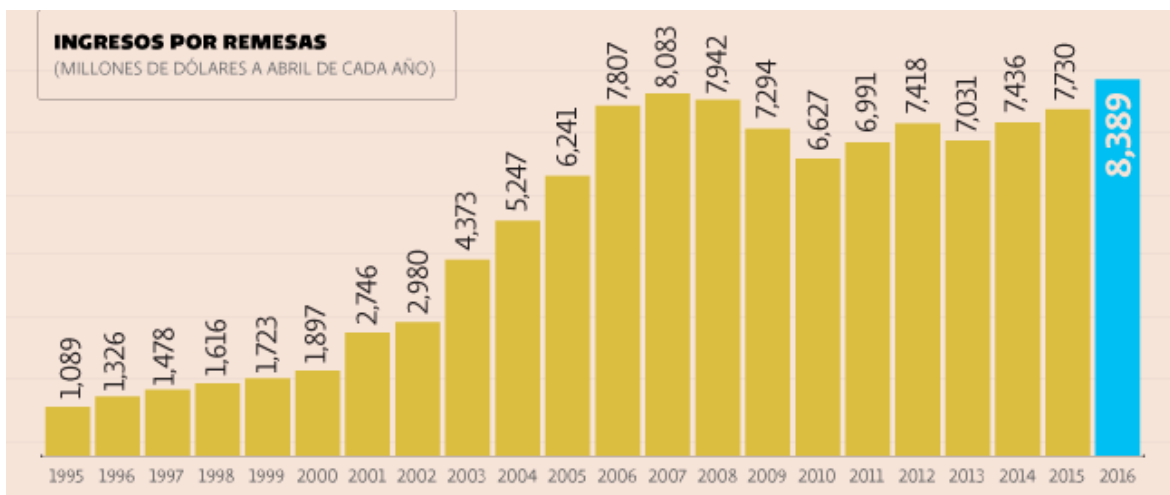
La migración México-Estados Unidos es un fenómeno de carácter principalmente económico que responde a la combinación de factores estructurales, tales como las profundas disparidades económicas y salariales, la complementariedad demográfica y un contexto de creciente integración económica entre ambos países. Este flujo migratorio ha sido continuo desde finales del siglo XIX, sólo interrumpido por el periodo de la Gran Depresión de 1929, tiempo en el que miles de mexicanos radicados en Estados Unidos fueron deportados a sus lugares de origen en México. Fue hasta la década de 1940 cuando se recuperó una relativa estabilidad de los flujos migratorios que se dirigían al país vecino del norte. La participación de Estados Unidos en la Segunda Guerra Mundial (1942) provocó una escasez de trabajadores en el mercado laboral, situación que orilló al gobierno estadounidense a firmar un contrato de trabajadores temporales con su homólogo mexicano, conocido como el Programa Bracero, que inició en 1942 y se prolongó hasta 1964. (El Convenio del Programa Bracero, 1942)

Se estima que durante el periodo de los braceros poco más de 4.5 millones de mexicanos ingresaron de manera legal a Estados Unidos, lo cual equivalía a un flujo anual de 290 mil trabajadores mexicanos, y una cantidad similar cruzó la frontera sin documentos. En 1965, Estados Unidos optó por finalizar los llamados “convenios bracero” y por controlar el flujo migratorio mediante la legalización de una parte de la población trabajadora, bajo el sistema de cuotas, la deportación de la población indocumentada y el reforzamiento de la frontera con México. Sin embargo, la migración no se detuvo, y miles de mexicanos continuaron migrando de manera indocumentada. Aunque la mayoría de los migrantes mexicanos permanecía por periodos cortos en Estados Unidos, muchos se establecieron de manera permanente, y se empezaron a formar barrios o vecindades compuestos por familias del mismo lugar de origen en México. Así, durante la década de 1960, la población mexicana residente en ese país aumentó sostenidamente hasta alcanzar la cifra de 800 mil personas en 1970. Es a partir de esta fecha que cobra gran relevancia la inmigración mexicana en Estados Unidos, proveniente en buena

medida de las zonas rurales de los estados del occidente y del norte de México. (Jorge Durand, 2003).

2. La aprobación de la doble nacionalidad en México.

Por los anteriores movimientos migratorios entre otros factores, México dejó de consagrar la nacionalidad única en 1998; para con esto beneficiar a millones de mexicanos que radican en el exterior (en los Estados Unidos de América, principalmente); y se beneficia, pues aquéllos representan una excelente fuente de ingresos para el país. Como se puede constatar en la siguiente gráfica:



(Figura 1). Entre enero y abril del 2016, el ingreso por remesas que enviaron los connacionales al país supero los 8,000 millones de dólares, 8.5% por arriba del registrado en el mismo lapso del año anterior y el más alto para cualquier periodo similar desde 1995. (Banco de México, 2018).

A estas razones, añadimos la llegada, de una dureza en la legislación estadounidense, restringiendo la entrada y estancia de personas de nacionalidad extranjera en el territorio norteamericano, una política antimigratoria, xenófoba y, por supuesto, antimexicana. Por lo que con la existencia de la doble nacionalidad no existe la necesidad de renunciar a la nacionalidad mexicana para acceder a la estadounidense.



Estas razones expuestas podrían ser tan sólo algunas de las motivaciones de los legisladores mexicanos para reformar la nacionalidad en México. El derecho cambia, afortunadamente, al ritmo de los cambios sociales. Las reformas a las que se hace referencia son, en cuanto a la nacionalidad se refiere, las que atañen a los artículos 30, 32 y 37 constitucionales y, paralelamente, las reformas realizadas a la Ley de Nacionalidad. Estas reformas entraron en vigor el mismo día que lo hizo la Ley de Nacionalidad, o sea, el 20 de marzo de 1998. (Universidad Nacional Autónoma de México, 2016).

3. Postura del Presidente de los Estados Unidos de América Donald Trump ante los migrantes.

Desde décadas anteriores los movimientos migratorios no han dejado de suceder y se teme que el ahora Presidente del país vecino, Estados Unidos de América, Donald Trump podría deportar a México millones de personas, pues en el llamado “Contrato de Donald Trump con el votante americano”, menciona acabar con la migración ilegal, y establecer una pena de prisión federal mínima obligatoria por reingreso para aquellos condenados por delitos mayores, condenas por delitos menores o dos o más deportaciones, (Donald Trump, 2016)

Siendo a la fecha ordenado como acciones ejecutivas por el Presidente en mención en materia de seguridad fronteriza y control migratorio:

- La creación del muro en la frontera de México y E.U.A
- Termina la política de “catch and release” lo que se traduce en que a partir de ahora las agencias que velan por el cumplimiento de la ley de inmigración no dejarán libre a los indocumentados cuando sean detenidos por cualquier razón legítima.
- Reporte de fondos y recursos proporcionados a México.
- Regresa el programa 287g.
- Detener el fraude en las solicitudes de asilo.



Por lo anterior la Lic. Esmeralda Flores de la Unión Americana de Libertadores Civiles, en el Foro de Protección y defensa de los derechos humanos de los migrantes en México, realizado el 15 de marzo de 2017, en Tijuana, minuto 57, considera que:

- Habrá mayor colaboración entre las agencias de seguridad pública estatales y locales con las agencias federales de inmigración.
- Incremento de redadas en los lugares de trabajo.
- Mayor presencia de ICE (Inmigración y Control de Aduanas), en las cárceles.
- Incremento en las operaciones de fugitivos de ICE.
- Incremento en las deportaciones expeditas.
- Incremento en la capacidad de detención.

4. Estimación de la población extranjera de ascendencia mexicana en los censos y encuestas en México

El fenómeno migratorio entre México y Estados Unidos ha sido abordado desde diversos enfoques, los censos estiman que entre 1995 y 2000, 1 millón 209 mil mexicanos emigraron al vecino país, entre 2005 y 2010 sólo 683 mil lo hicieron, es decir, 526 mil personas menos que en el quinquenio anterior. De acuerdo con esta misma fuente, (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática , 2000), también se dio un aumento en la migración de retorno, la cual pasó de 267 mil migrantes en el quinquenio comprendido entre 1995 y 2000 a 824 mil en el periodo 2005- 2010, lo que representó un incremento de 300 por ciento.

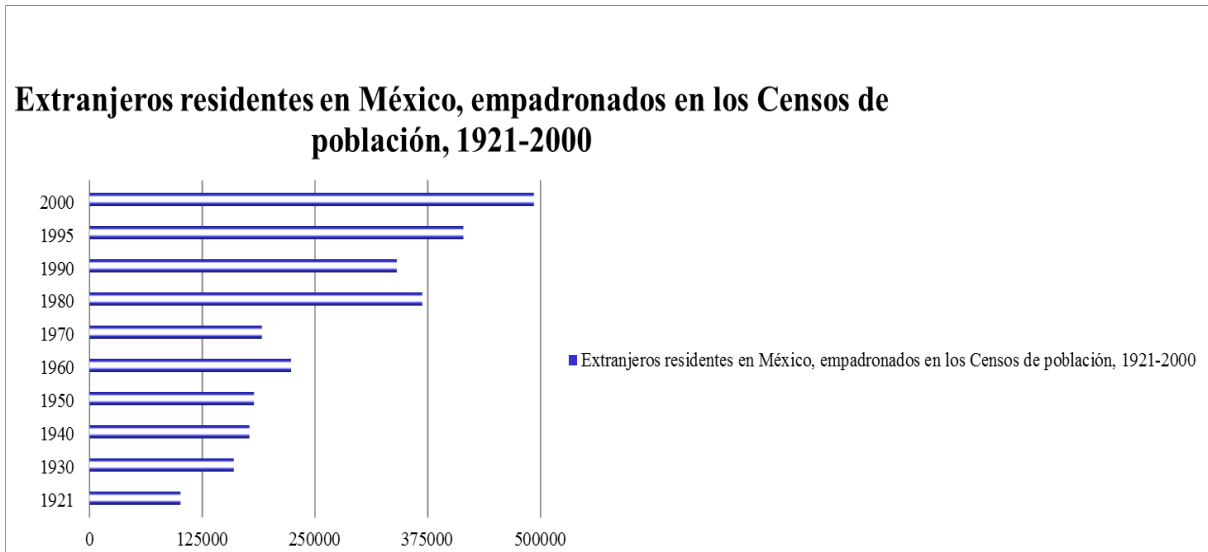


Figura 2. De elaboración propia

Fuente: INEGI. Estadísticas históricas de México, Tomo I 1999. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

En la figura se puede observar el ritmo al que cambiaron las cifras desde 1921, hasta el censo del año 2000; el monto de los nacidos en el extranjero pasó de cerca de 101 mil a casi medio millón respectivamente; es decir, en casi un siglo de levantamientos censales en México, el incremento que registró esta población equivale aproximadamente a 392 mil, que representan 79.5% de los extranjeros residentes en México en el año 2000.

De los cuales según esta misma fuente se puede ver que su porcentaje mayor es de Estados Unidos.

| <u>Procedencia de la población extranjera residente en México por continente o país de nacimiento.</u> | | |
|--|----------------------|------------|
| País de nacimiento | Población extranjera | Porcentaje |
| Total | 492, 617 | 100.0 |
| África | 986 | 0.2 |
| Asia | 11,489 | 2.3 |



| | | |
|----------------------------------|----------------|-------------|
| Japón | 2,936 | 0.6 |
| Resto de Asia | 8,553 | 1.7 |
| Argentina | 6,465 | 1.3 |
| Canadá | 5,768 | 1.2 |
| Colombia | 6,215 | 1.2 |
| Chile | 3,848 | 0.8 |
| Estados Unidos de América | 343,591 | 69.7 |
| Guatemala | 23,957 | 4.9 |
| Honduras | 3,722 | 0.8 |
| Perú | 3,749 | 0.8 |
| Resto de América | 33,639 | 6.8 |
| Alemania | 5,595 | 1.1 |
| España | 21,024 | 4.3 |
| Francia | 5,723 | 1.2 |
| Italia | 3,904 | 0.8 |
| Inglaterra | 2,686 | 0.5 |
| Suiza | 1,478 | 0.3 |
| Resto de Europa | 7,700 | 1.6 |
| Oceanía | 821 | 0.2 |
| Otro país | 257 | 0.1 |

Tabla. De elaboración propia. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000)

En la tabla se puede observar como el porcentaje mayor de extranjeros en México son de procedencia Estadounidense.

Distribución porcentual de los menores de 10 años nacidos en el extranjero por grupos de edad según país de nacimiento del jefe del hogar

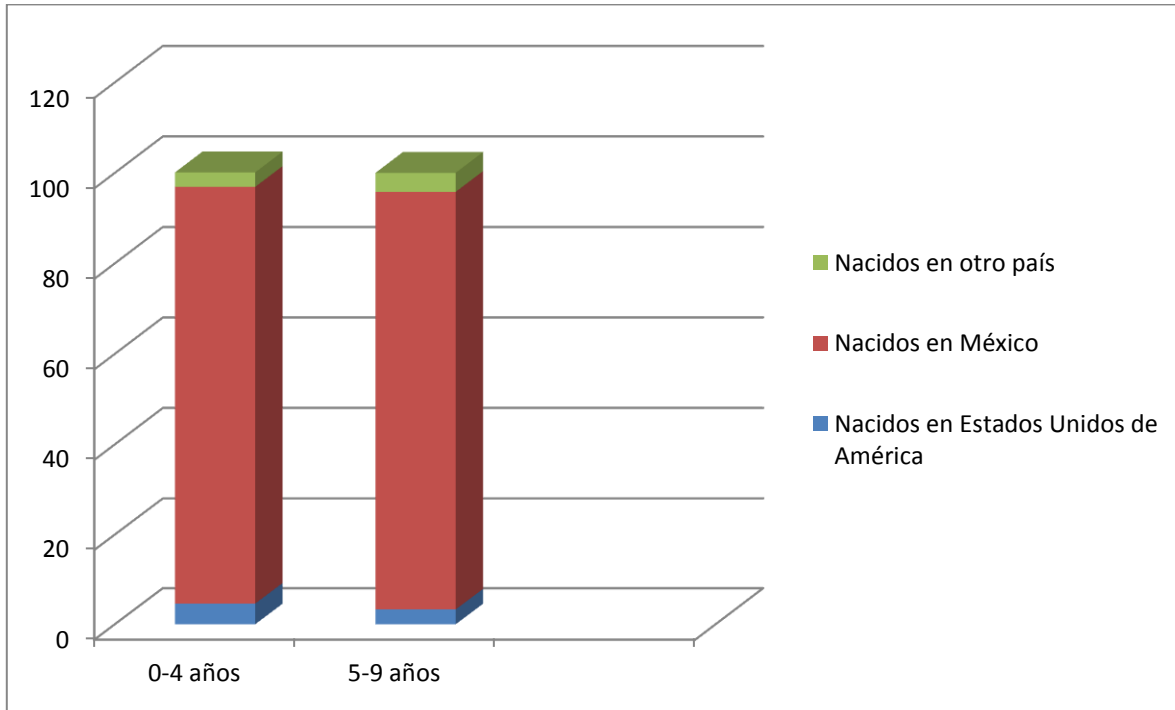


Figura 4. De elaboración propia. (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2000).

En la Figura se observa que de cada 100 niños menores de cuatro años de edad nacidos en los EUA y residentes en México, 95 viven en hogares donde el jefe del hogar es de nacionalidad mexicana, una situación similar aparece para los menores de cinco a nueve de edad. Es decir casi el total de los niños inmigrantes internacionales proceden de Estados Unidos de América, y viven en hogares donde el jefe del hogar es de nacionalidad mexicana por nacimiento por lo que estos niños en situación de extranjería tienen derecho según lo establece la constitución mexicana a la nacionalidad mexicana por nacimiento.

5. Problemática de vivir en condición de extranjería siendo mexicano por ascendencia

En primer lugar se debe de partir de que estar en cualquier país en calidad de extranjero cuando se pretende tener una residencia permanente no es lo más



adecuado para un debido desarrollo de cualquier ser humano, pues como lo menciona Estela Suárez-Aguilar Vergara, al decir que “son importantes dos cuestiones: 1) leyes que permitan el arraigo real y pleno, lo que implica el desarrollo profesional en el nuevo país y 2) la posibilidad de no cortar los lazos con el país de origen”, (Suárez- Aguilar Vergara, 2001).

- Beneficios que se obtienen al obtener la nacionalidad mexicana:
 1. Igualdad jurídica.
 2. Conservar y adquirir todos los derechos o bienes adquiridos como mexicanos, o los ejidos.
 3. Laboralmente, gozar de las mismas condiciones que cualquier otro nacional, pudiendo desempeñar los cargos destinados a mexicanos por nacimiento.
 4. En el ámbito económico, estar en posibilidad de realizar cualquier tipo de actividad o inversión en las áreas reservadas a mexicanos por nacimiento.
 5. Acceso a cualquier institución educativa como mexicano.
 6. Acceso a cualquier institución de salud como IMSS, seguro popular, Pensiones Civiles del Estado, etc.

6. Trámite actual de la doble nacionalidad México – Estadounidense.

Se describe el proceso actual por el que pasan las personas tipo de nuestra investigación.

Actualmente en México existen dos sistemas de legalización de documentos públicos:

- 1) El consular, se conoce también como sistema de legalización tradicional, sucesiva o en cadena; y
- 2) El de apostilla, se conoce también como apostillamiento.

Este último procedimiento de legalización tiene su fuente en la Convención por la que se Suprime el Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, celebrada con motivo de la sesión de trabajo de la Conferencia de Derecho Internacional Privado, en La Haya, el 5 de octubre de 1961 . Por tener su



origen en un tratado internacional, sólo es aplicable para los países que forman parte de esa Convención, a la que pertenecen actualmente 91 países. La Convención que se comenta no suprime el requisito de legalización, sino que lo reemplaza por otro procedimiento que tiene la cualidad de la simplicidad y que se comentará más adelante.

El procedimiento de legalización consular, sucesiva o en cadena, es aplicable a los países que no forman parte de la Convención.

Se piensa, equivocadamente, que el sistema de legalización consular fue sustituido por el de apostilla, esto no es así, pues el primero de ellos continúa vigente y se aplica a los países que no forman parte de la Convención de la Haya. El documento público emitido en el extranjero que pretenda desplegar sus efectos jurídicos en territorio nacional debe estar legalizado por el sistema consular o de apostilla, según sea el caso. Si no está legalizado no se le puede conceder valor probatorio y, por lo tanto, no es apto para justificar lo que con él se pretende.

Sistema de Legalización Consular, Sucesiva o en Cadena

Este sistema de legalización consiste en que los documentos públicos mexicanos que se pretende surtan efectos legales en un país que no forma parte de la Convención, deben contar con una serie de legalizaciones de distintas autoridades que van enlazadas una de otra, de tal manera que si una de ellas no se hace, el documento no estará legalizado.

Este procedimiento comprende cuatro pasos, los cuales se comentan enseguida, partiendo de que el documento a legalizar es un instrumento notarial.

Primer paso: La Secretaría de Gobierno de la entidad federativa donde ejerce sus funciones el notario verifica la autenticidad de la firma y sello del notario. Tratándose de un notario del Distrito Federal, esta función corresponde a la Oficina de Asuntos Jurídicos y Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno del Distrito Federal.

Segundo paso: La Secretaría de Gobernación comprueba y da fe de la autenticidad de la firma del funcionario de la Secretaría de Gobierno del Estado



que legalizó el documento, o bien, del funcionario del Gobierno del Distrito Federal, según sea el caso.

Tercer paso: La Secretaría de Relaciones Exteriores verifica que la firma del funcionario de la Secretaría de Gobernación sea auténtica.

Cuarto paso: Por último, el documento se legaliza en el consulado o representación diplomática del país destinatario acreditada en México, donde se certifica la firma del funcionario de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como se puede apreciar, llevar a cabo este procedimiento de legalización en cadena o sucesiva, resulta lento, complejo y oneroso para los interesados, ya que el tiempo de este proceso es de tres a cuatro semanas, y en cuanto a las erogaciones económicas que el mismo origina, estímelo usted y tome en cuenta en ello las distancias que tiene que recorrer para lograrlo y el pago de los correspondientes derechos. Sin duda este procedimiento frustra la agilidad que exigen las condiciones actuales del comercio internacional.

Los documentos extranjeros provenientes de países que no hayan suscrito la Convención y que se pretende surtan efectos jurídicos en México, deberán contar con las legalizaciones que su país de origen exige y estar legalizado por la oficina consular mexicana acreditada en el país donde se emitió el documento.

Sistema de Legalización por Apostillamiento

Tiene su origen en la misma Convención y está diseñado para simplificar la serie de formalidades que se venían observando al legalizar un documento público que surtirá efectos jurídicos en un país distinto. Ya se vio que la legalización sucesiva o en cadena origina inconvenientes que afectan las relaciones internacionales y su complejidad crea dificultades que se traducen en constantes quejas ocasionando a los interesados elevadas erogaciones y pérdidas de tiempo que lastiman sensiblemente la agilidad de la actividad mercantil internacional.

La Convención reconoce que la institución de la legalización satisface una función jurídica específica de carácter probatorio y, por lo tanto, estimó que no era prudente eliminar esta institución ya que se privaría a los interesados de contar



con un documento auténtico, razón por la cual no suprimió el requisito de la legalización sino que la reemplazó por otro procedimiento, el cual, por una parte, asegura al portador del documento el efecto deseado en cuanto al valor probatorio y, por otra, no complica el procedimiento mediante el cual se verifica la autenticidad de origen, ya que la nueva formalidad tiene la cualidad de su simplicidad.

El proceso de legalización adoptado en esta Convención será aplicable a los países que forman parte de ella, de tal manera que las naciones que no estén integradas en este tratado deberán aplicar su sistema consular o tradicional de legalización.

Esta Convención sustituye la legalización sucesiva o en cadena por una sola certificación o apostilla que es adherida al documento por las autoridades del país en que fue expedida.

La apostilla consiste en certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello que el documento calce.

El formato de la apostilla se encuentra diseñado por la propia Convención, de tal manera que los países que integran la misma deben respetar el modelo creado para el efecto, que deberá contener las siguientes:

Características

- 1) Nombre del país que expidió el documento;
- 2) Nombre y calidad de la persona que firmó el documento; si éste ostenta sello, la autenticidad del mismo;
- 3) Lugar y fecha;
- 4) Autoridad que la emite;
- 5) Número de certificado que le corresponde;



- 6) Sello y firma de la autoridad que la emite;
- 7) Deberá redactarse en el idioma oficial del país que la expida. Sin embargo, si se cree conveniente podrá también expedirse en una segunda lengua;
- 8) Debe ostentar en su lado izquierdo el escudo nacional;
- 9) Deberá utilizarse papel blanco y de preferencia que sea de seguridad;
- 10) La palabra apostilla deberá siempre utilizarse en idioma francés -apostille-; y
- 11) Deberá efectuarse sobre el cuerpo del mismo documento, y de no contar con espacio suficiente, se podrá adherir al mismo.

La Convención establece los requisitos que deben cubrirse para que la autoridad competente expida la apostilla. Estos requisitos son los siguientes:

Primero: Se expedirá a petición del portador del documento, por lo que no es necesaria la presencia del titular del mismo.

Segundo: No podrá ser expedida en documentos administrativos que se refieran a una operación mercantil o aduanal, tampoco en documentos emitidos por agentes diplomáticos o consulares.

Tercero: No podrá expedirse si el documento presenta borraduras o enmendaduras.

Cuarto: No deberán apostillarse documentos cotejados por notario público. En los casos en que sea necesario se debe apostillar el documento original o la copia certificada expedida por la autoridad que originalmente tiene facultad para hacerlo.

Ejemplo: Actas del Registro Civil.

El artículo 6 de la Convención señala que cada país contratante designará a las autoridades competentes para expedir la apostilla, lo cual notificará al Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a la Convención. También notificará cualquier modificación en la designación de las autoridades.

En México se presentan varios supuestos para expedir la apostilla. Ésta procede en documentos públicos federales, documentos públicos estatales y documentos públicos del Gobierno del Distrito Federal.

Las autoridades mexicanas competentes para expedir la apostilla son las siguientes:

Primero: Los documentos públicos federales que se expidan en los estados de la República, deberán ser apostillados por la Delegación Estatal de la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación del lugar donde se expida el documento.

Segundo: En los documentos públicos federales emitidos en el Distrito Federal, la autoridad competente para expedir la apostilla será la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación.

Tercero: En los documentos públicos estatales el apostillamiento estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Estado donde se emitió.

Cuarto: Los documentos locales expedidos por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal serán apostillados por la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Distrito Federal.





Imagen propia, donde se puede apreciar el apostillado de actas de nacimiento de diferentes estados americanos.

Posteriormente se debe de acudir con el acta ya apostillada y traducida por el perito oficial donde se obtendrá la inscripción de documento extranjero que representará el acta mexicana que acredita como tales.

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA COMO DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EN LOS ARCHIVOS QUE OBRAN EN ESTA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL SE ENCUENTRA ASENTADA UNA ACTA EN LA CUAL CONTIENE ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES DATOS:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE CHIHUAHUA
REGISTRO CIVIL
INSCRIPCION DE NACIMIENTO

| OFICIALIA | LIBRO No. | FOLIO No. | ACTA No. | FECHA DE REGISTRO |
|-----------|-----------|-----------|----------|--------------------------|
| 1 | 1 | 58 | 22 | 20 DE SEPTIEMBRE DE 2007 |

NOMBRE: MADHI CONSTANZA AREVALO

EN CD. JIMENEZ, CHIH., SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ANTE MI ALEJANDRA HERNANDEZ FIGUEROA, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL COMPARECI Y PRESENTAN PARA SU REGISTRO UN DOCUMENTO EN IDIOMA INGLES, DESIDAMENTE TRADUCIDO AL ESPAÑOL Y APOSTILLADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE TEXAS - CERTIFICACION DE SIEMBRO VITALES - CONDADO DEL PASO - EL PASO, TEXAS - ESTADO DE TEXAS. CERTIFICADO DE NACIMIENTO. NAC. NUMERO.- 1.-NOMBRE DE LA NIÑA: MADHI CONSTANZA AREVALO 2.-FECHA DE NACIMIENTO: JULIO 10 DEL 2007 3.-SEXO: FEMENINO 4A.-LUGAR DE NACIMIENTO.-CONDADO: EL PASO 4B.-CIUDAD O PUEBLO: EL PASO 5.-HORA DE NACIMIENTO: 08:18 A.M. 6A.-HOSPITALIDAD: UNICA 7A.-LUGAR DE NACIMIENTO: HOSPITAL 7B.-NOMBRE DEL HOSPITAL: PROVIDENCE MEMORIAL HOSPITAL 8A.-NOMBRE Y DOMICILIO DEL QUE ATENDIO EL PARTO: ROBERT AGHARIAN, 10051 GENTRAL WEST STE # 401 EL PASO, TEXAS 79925 8B.-MEDICO 9A.-CERTIFICADOR: FIRMA: SARAH AREZAGA FECHA DE FIRMA: JULIO 11 DEL 2007 9B.-ADMINISTRADOR DESIGNADO 10.-NOMBRE DE SUGLTERA DE LA MADRE: MIRIAM MARCELA TORRES 11.-FECHA DE NACIMIENTO: SEPTIEMBRE 20 DE 1970 12.-LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO 13A.-RESIDENCIA: MEXICO 13B.-CONDADO: DRECONOCIDO 13C.-CIUDAD: CHIRIHUAHUA 13D.-DOMICILIO: ALVAREZ JARCILLA 1303 13F.-CENTRO DE LOS LIMITES DE LA CIUDAD: SI 14.-DOMICILIO POSTAL: 6194 CLOUDY SKY DR. EL PASO, TEXAS 79932 15.-NOMBRE DEL PADRE: CARLOS ROBERTO AREVALO 16.-FECHA DE NACIMIENTO: SEPTIEMBRE 16 DE 1974 17.-LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO 18A.-NOMBRE DE ARCHIVO LOCAL: 018946 18B.-FECHA DE RECIBIDO POR EL REGISTRADOR LOCAL: JULIO 17 DEL 2007 18C.-FIRMA DEL REGISTRADOR LOCAL: (SELIA BRIONES) YO CERTIFICO QUE ESTA ES UNA COPIA FIEL Y VERDADERA DE LA ORIGINAL ARCHIVADA EN ESTA OFICINA, BAJO LA AUTORIDAD DE SEC. 191.031 DEL CODIGO DE SEGURIDAD Y SALUD. FECHA DE EMISION: AGOSTO 8 DEL 2007. (FIRMADO POR) DELIA BRIONES, EMPLEADA DEL CONDADO, CONDADO DE EL PASO, TEXAS.

APOSTILLADO
 (SELLO DEL ESTADO DE TEXAS)
 EL ESTADO DE TEXAS
 SECRETARIA DE ESTADO
 APOSTILLA
 (CONVENION DE LA HAYA DEL 5 DE OCTUBRE DE 1961)
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 1.-HAIS
 2.-HA SIDO FIRMADO POR DELIA BRIONES
 3.-ACTUANDO CON EL CARGO DE EMPLEADO DEL CONDADO
 4.-Y OBTIENE EL SELLO DE CERTIFICADO EL PASO CONDADO, ESTADO DE TEXAS
 5.-EN AUSTIN, TEXAS 6.-EN AGOSTO 16, DE 2007
 7.-POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE TEXAS
 8.-CERTIFICADO N° 187-18217
 9.-SELLO (DEL ESTADO DE TEXAS)
 10.-FIRMA: PHIL WILSON
 SECRETARIO DE ESTADO

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 49 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, EN JIMENEZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIA(S) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ DOY FE.

DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL
 CHIHUAHUA, CHIH.
 Para verificar la validez del contenido de este documento visite la página en internet: <http://www.chihuahua.gob.mx/registro>

FOLIO **4645049**

Imagen propia, donde se puede apreciar la inscripción de nacimiento que hace de acta de nacimiento, y consiste en una transcripción del acta americana, y que



puede ser expedida por presentar el apostillado americano, mismo que no se inserta en la transcripción al español.

7. Casos de modelos factibles implementados por organismos gubernamentales

El punto más importante dentro de esta investigación es demostrar a las instituciones de gobierno ya sean municipales, estatales o federales que es cuestión de sensibilización y no decir que dentro de las funciones de la dependencia a su cargo, sea cual sea, no pertenece esta gestión de apostillado de actas americanas para mexicanos en situación de extranjería por no poder acreditar su identidad como mexicanos, por la ausencia de un sencillo trámite administrativo.

En este capítulo se describen varios casos que van más allá de decir que es viable implementar este procedimiento en territorio nacional, pues como se menciona son varias instituciones de gobierno o funcionarios quienes han demostrado cruzar la barrera de la viabilidad hasta llegar a la factibilidad ejecutando el mencionado trámite.

En la página de Facebook del gobierno municipal de Acámbaro Guanajuato, se publicó en fecha 17 de marzo de 2016, la entrega de 12 actas americanas apostilladas; el Presidente Municipal de la mencionada ciudad, manifestó que gracias al trabajo de la Coordinación Municipal del Migrante que se encuentra al interior de la Dirección de Desarrollo Social, se consiguió este apoyo de forma gratuita, siendo de gran beneficio para las familias del municipio, mencionó también que en su administración, ha gestionado proyectos, programas y obras para beneficio de la población, ya que uno de sus compromisos es mejorar las condiciones de vida de las familias e impulsar el progreso en todos los ámbitos de Acámbaro. (fan page del Municipio de Acámbaro Guanajuato, 2016)



En Fecha 02 de Junio de 2014 La Presidencia Municipal de Apaseo, El Alto. Guanajuato, a través de la Dirección de Desarrollo Social entregó, tres apostillas, con lo que el gobierno municipal refrenda su disposición por apoyar al sector migrante apaseoaltense, (Partido Movimiento Ciudadano de Guanajuato, 2014).

En fecha 03 de Mayo del 2012, se plasmó en la sesión de cabildo del municipio de Chalchihuites municipio de Zacatecas, que el Registro Civil de dicho municipio gestionó ante oficinas de migración el apostillado de actas de nacimiento americanas en beneficio de pobladores de la localidad, sin especificar la cantidad gestionada www.chalchihuites.gob.mx (www.chalchihuites.gob.mx, 2012).

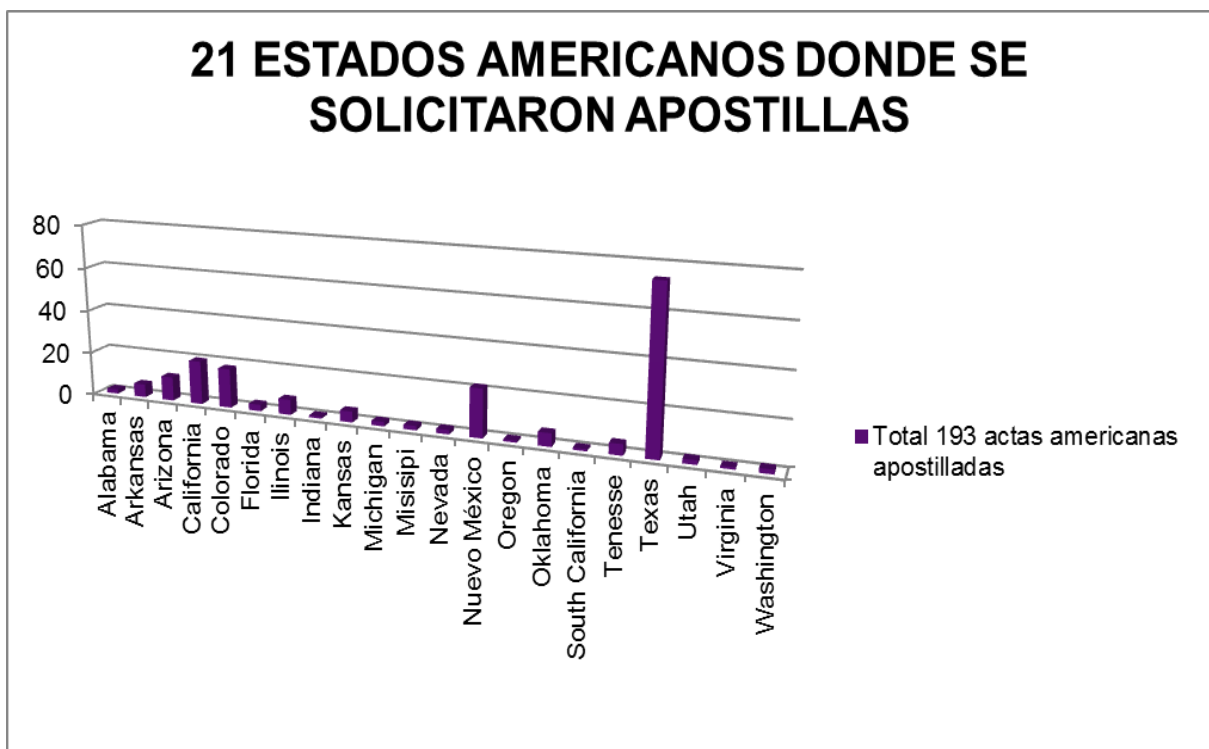
En fecha 17 de Diciembre de 2013, el Presidente Municipal del municipio de Cuauhtepic, Hidalgo, hizo entrega de 13 actas de nacimiento americanas debidamente apostilladas para la obtención de la doble nacionalidad, Mexicana – Estadounidense, con la cual dejan de ser indocumentados en el País y obtener derechos y obligaciones como lo marcan las leyes mexicanas, así lo mencionó, trámite que gestionó mediante la oficina de Enlace Binacional en conjunto con la Coordinación General de Apoyo al Hidalguense en el Estado y en el Extranjero. <http://cuauhtepichidalgo.gob.mx> (http://cuauhtepichidalgo.gob.mx, 2013).

En Fecha 08 de Mayo de 2013, el Presidente Municipal de Villa Hermosa, Michoacán; llevó a cabo la entrega de 12 Actas americanas Apostilladas, a ciudadanos que solicitaron este trámite ante la Dirección del Migrante. <http://elaguiladelriolerma.blogspot.mx> (http://elaguiladelriolerma.blogspot.mx, 2013).

En el mes de septiembre del año 2012 se planeó, organizó, dirigió y controló el primer programa municipal de apostillado de actas americanas, mismo que concluyó en agosto del 2013, denominado “Programa Municipal de Apostillado”, dentro del municipio de Jiménez en el estado de Chihuahua, lanzándose en cuatro etapas de recepción y con entrega de actas debidamente apostilladas, cada dos

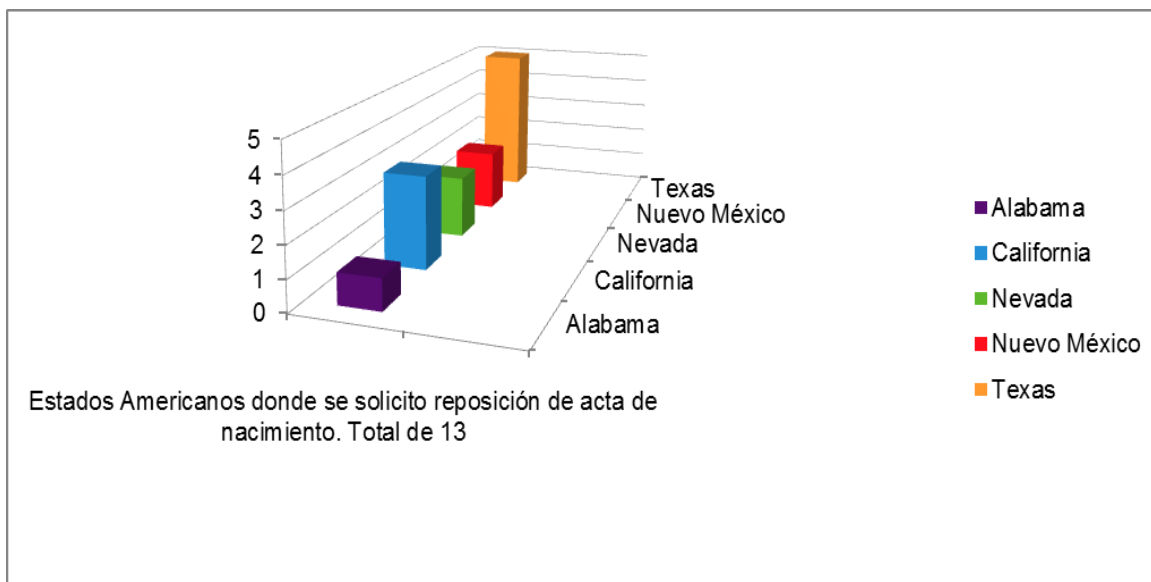
meses, suspendiéndose en épocas electorales. Conjunto de acciones que conllevaron a la mejora en la calidad de vida de cientos de personas sin costo al municipio, por ser un municipio de muy pocos recursos, logrando que los mexicanos de ascendencia mexicana pero que están en condición de extranjería, accedieran a los servicios de educación, salud, etc. a los cuales tienen derecho, al momento de acreditar su ciudadanía mexicana. (Concluye en Jiménez programa de entrega de actas americanas para adquirir nacionalidad mexicana, 2013).

El anterior programa municipal fue apoyado con las herramientas de los procesos administrativos por lo que arrojó como se puede apreciar a continuación mejores resultados no solo se apoyó con 12 apostillados de actas americanas como en los primeros casos mencionados. Se recibieron 193 solicitudes de actas de nacimiento provenientes de 21 Estados Americanos los cuales se describen en la gráfica.



(Figura de elaboración propia).

Se tramitaron actas de nacimiento en 5 Estados Americanos para cumplir con las diversas disposiciones de los diferentes Estados Americanos, pues algunas actas fueron regresadas sin ser apostilladas, por diversas cuestiones.



(Figura de elaboración propia).

Los anteriores resultados se lograron dentro del departamento jurídico de la Presidencia Municipal de Jiménez, Chihuahua, cobrando un costo de 30 dólares por trámite de apostillado, lo cual lo hizo autosustentable y siendo dirigido por una abogada que contaba con una sola persona de apoyo administrativo que además de llevar a cabo este programa social de manera conjunta desarrollaban las demás tareas ya inherentes a su cargo.

Por último se menciona el más reciente programa para dar solución, en fecha 20 de Septiembre del 2016, la Secretaría Federal de Gobernación, lanzó un programa piloto llamado “Soy México” dirigido a ser implementado dentro de los Registros Civiles existentes en la República Mexicana que consistió en sustituir la presentación de la apostilla y traducción por perito oficial, por la verificación vía electrónica por medio de la Asociación Nacional de Sistemas de Estadística y Sistemas de Salud Pública. Se estima que con este Programa, que simplifica el



procedimiento de legalización y apostilla, se podrá beneficiar a entre 430 mil y 600 mil menores de 18 años en esta situación, (Gobierno Federal, 2016).

De los anteriores casos prácticos se puede apreciar que en distintos municipios del país ha existido la solicitud por parte de la ciudadanía a las autoridades de gobierno, que en estos casos los que prestaron apoyo son autoridades municipales, y que a últimas fechas se les ha sumado gobierno federal, programa del cual aún no existen resultados, de los resultados municipales que se enunciaron puede destacarse que aun siendo municipios de distintos estados la necesidad y problemática es la misma, necesidad de apoyo para obtener la apostilla de su acta de nacimiento americana; por otro lado se puede destacar que al utilizar los elementos de los procesos administrativos como herramienta, los resultados abarcan una eficiencia mayor, pues se utilizaron menos recursos para lograr un mismo objetivo, como se resalta en el programa municipal de Jiménez, Chih.

III. ESTADO DEL ARTE

En este capítulo se aborda esencialmente la importancia en la actualidad de implementar los debidos procesos administrativos dentro de las metas de una administración pública, así como seminarios y consultas públicas referentes a una de las problemáticas que enfrentan la migración en retorno al intentar la reinserción dentro de su país México y que como ya se vimos es una necesidad reconocida pero con una ausencia de procesos administrativos que la solucione.

III.1. Propuesta de un modelo gerencial estratégico socialmente responsable basado en el Gobierno Electrónico para la gestión de los gobiernos locales.

En su investigación el Candidato a Doctor Andrés José Peraza Henríquez, denominada “Propuesta de un modelo gerencial estratégico socialmente responsable basado en el Gobierno Electrónico para la gestión de los gobiernos locales” menciona que el funcionario público tiene la responsabilidad social de atender las necesidades de la comunidad, de allí que se hace necesario crear



conciencia en los líderes, dirigentes políticos y profesionales en general que están al frente de los diferentes entes del Estado para que se preocupen por modernizar la gerencia pública haciéndola más eficaz y eficiente y que para lograr ésta, mencionada como lo dice él, la gerencia que satisfaga las necesidades de la comunidad, se requiere de la aplicación de estrategias adecuadas a los gobiernos locales, abordar la realidad actual de crisis económica y de manejar con eficacia la escasez hacia una sana administración. (Peraza Henríquez, 2010).

III.2.- Alineación de las propuestas en materia migratoria derivadas de los foros de consulta pública con el programa especial de migración 2014 -2018.

Este documento fue realizado por El Sistema Nacional de Planeación Democrática, a través de la Secretaría de Gobernación y su Unidad de Política Migratoria (UPM), la cual llevó a cabo un amplio proceso de consulta pública dirigido a las personas migrantes y sus familiares, a la diáspora mexicana en el extranjero, a la sociedad civil organizada, académicos, empresarios, funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno y a la sociedad en general, quienes de manera entusiasta participaron en este ejercicio democrático.

Este proceso se llevó a cabo del 22 de octubre al 14 de diciembre de 2013 e incluyó la realización de cinco foros nacionales de consulta pública en las sedes de Tijuana, Baja California; Reynosa, Tamaulipas; Guadalajara, Jalisco; México, Distrito Federal y; Tapachula, Chiapas. Adicionalmente se realizaron dos talleres de trabajo en colaboración con diversas instituciones académicas que tuvieron lugar en San Cristóbal de las Casas, Chiapas, y en la Ciudad de México. Con la finalidad de contar con la participación de la comunidad mexicana en el exterior se realizó una consulta en línea y tres foros ciudadanos en las ciudades de Chicago y Los Ángeles, Estados Unidos de América y Zúrich, Suiza.

Para la elaboración del Programa Especial de Migración 2014-2018 (PEM), la gran cantidad de propuestas que se recabaron fueron incorporadas en los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el PEM, de igual forma, permitieron identificar las principales problemáticas y los retos en materia



migratoria integrados en el diagnóstico, de las cuales en relación a la presente investigación tienen relevancia:

- a) Gestionar el servicio de apostilla de actas de nacimiento a niños, adolescentes, hijos de migrantes que son forzados a seguir a sus familiares deportados, para poderse incorporar a las escuelas públicas en México.
- b) Dispensar el requisito de la apostilla en la documentación de menores de edad para poder acceder fácilmente en la educación infantil.
- c) Garantizar el acceso al sistema educativo mexicano a través del reforzamiento del Programa Binacional de Educación Migrante y la Eliminación de la apostilla.

Como podemos ver este documento incluyó las diversas propuestas de las organizaciones de la sociedad civil que están inmersas en dar solución a las problemáticas como es el tema de la presente investigación, (SEGOB, 2013). Y que trata de alinear lo establecido por el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018, objetivo 5.4 que establece Velar por los intereses de los mexicanos en el extranjero y proteger los derechos de los extranjeros en el territorio nacional, (Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018)

III.3. Seminario “El sistema migratorio regional de cara a la administración de Trump”

El lunes 23 de enero de 2017 en el Auditorio Alfonso Reyes del Colegio de México, en la CDMX, se llevó a cabo por parte del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CESAS), El Colegio de México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y El Colegio de la Frontera Norte.

El mencionado seminario nos puso en contexto que se teme que las deportaciones con el presidente actual de los Estados Unidos, crezca pero no puede crecer puesto que del año 2000 al 2016, fue disminuyendo la migración de mexicanos hacia ese multicitado país y como mencionaron las deportaciones según los diferentes presidentes fue de la siguiente manera:

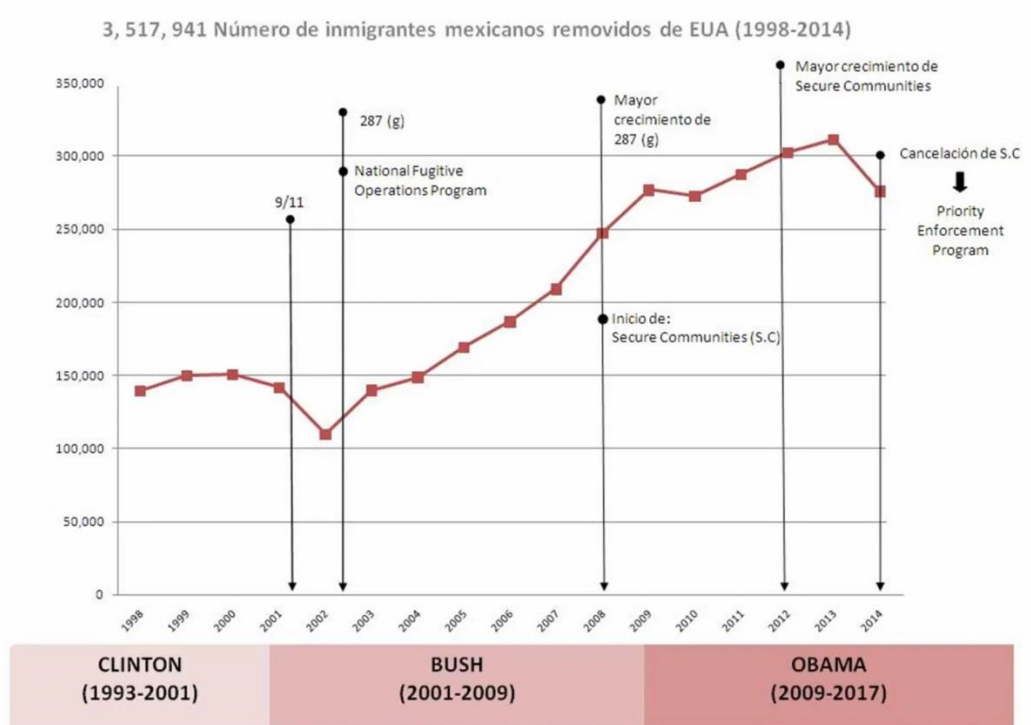


Figura (COLEF, 2017). En esta figura se puede observar como se disminuyo la migración de México a Estados Unidos, por ende no puede aumentar las deportaciones.

Incremento de la separación familiar. Migrantes deportados en compañía de familiares, 2004-2015

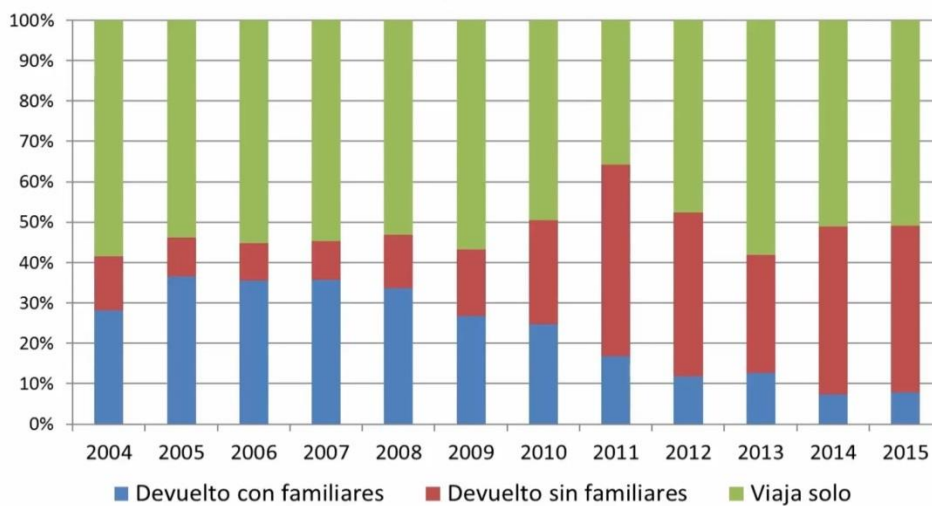


Figura (COLEF, 2017)



III.4. Foro “Retos frente a la nueva política migratoria de los EE UU en la administración de Trump”.

El Colegio de la Frontera norte el 09 de Febrero de 2017, tiene a bien realizar el foro “Retos frente a la nueva política migratoria de los EE UU en la administración de Trump” con los objetivos de analizar los retos y la problemática actual que enfrentan las personas migrantes que llegan a los Estados Unidos de América, especialmente los diversos escenarios de estancia y deportaciones, así como el papel que asumirá el Estado mexicano ante la nueva política migratoria de dicho país. Para esto se invitaron a especialistas en los sectores académico, social y gubernamental, quienes generaron reflexiones y propuestas para contribuir a mejorar y fortalecer las políticas nacionales y acciones públicas en materia migratoria. Se enunciaron los programas del Gobierno Federal para atender las necesidades de los deportados

- 2008. Programa de repatriación humana (Gobierno del Presidente Calderón)
- 2014. Programa Somos mexicanos (Gobierno del Presidente de Peña Nieto)

Sin embargo se menciona por los especialistas del foro que aunque se tuvieron las voluntades no se estructuró un proceso administrativo que llevara a un fin dichos objetivos.



IV. CRITERIOS METODOLÓGICOS

Los Criterios Metodológicos que rigieron el desarrollo de esta investigación, se pueden describir de la siguiente manera con base en el libro de metodología de la investigación de Roberto Hernández Sampieri:

1. Enfoque o naturaleza.

El enfoque de la investigación fue mixta, en el aspecto cuantitativo se apoya en la aplicación de un cuestionario dirigido a personas que buscaron ayuda dentro del programa de apostillado municipal de Jiménez Chih.; así mismo se realizaron 3 entrevistas en el aspecto cualitativo que demuestran el criterio de expertos en este tema sobre la necesidad de que sea integrado al plan nacional de desarrollo la solución mediante el proceso administrativo.

2. Tipo aplicada

Ya que se abordó una de las problemáticas de los migrantes en retorno al intentar registrarlos como mexicanos y posteriormente estar en la posibilidad de recomendar la utilización de una herramienta administrativa para que dentro de una dependencia de gobierno sea implementado un proceso administrativo que solucionará de manera eficiente una de las necesidades de los migrantes en retorno como es acreditar la nacionalidad mexicana de sus hijos nacidos en Estados Unidos.

3. Diseño transeccional correlacional-causal

El diseño fue no experimental, transeccional correlacional-causal, porque solo se observa la variable, “retorno de los migrantes” y la problemática que éstos tienen al intentar registrar a sus hijos nacidos en el país vecino de Estados Unidos como mexicanos, se identificó como los problemas del retorno tienen que ver con la inexistencia de un proceso administrativo dentro del gobierno ya sea federal, estatal o municipal para acceder al apostillado del acta de nacimiento americana de los hijos de los migrantes mexicanos.

4. Variables e indicadores

Las variables del estudio que se evaluaron fueron:



Variable independiente, el proceso administrativo para poder acreditar la nacionalidad mexicana de los estadounidenses residentes en México de ascendencia mexicana.

Variable dependiente: los estadounidenses residentes en México de ascendencia mexicana, que no pueden acceder a la doble nacionalidad México-estadounidense.

Los indicadores que describen a la variable fueron las personas que regresan por decisiones propias o deportadas con sus hijos nacidos en Estados Unidos.

5. Modo

De campo y documental, en primer término, documental porque se acudió a diferentes fuentes de información como son, libros, revistas, internet y de campo porque se acudió al lugar donde se encontraban los informantes en ocasiones se hizo vía correo electrónico.

6. El trabajo se realizó en:

Chihuahua, Chi, durante los meses de enero y febrero de 2016.

7. La población

Considerada en el estudio fue 200 personas que accedieron al “Programa Municipal de Apostillado” que se ejecutó en el municipio de Jiménez Chihuahua del año 2012 al 2013..

8. El marco muestral

Se determinó tomando como base estadística los beneficiados en el “Programa Municipal de Apostillado” que se ejecutó en el municipio de Jiménez Chihuahua del año 2012 al 2013.

La unidad de análisis para la investigación fue

Las lista del programa municipal de apostillado del año 2013.

9. El tipo de muestreo

Determinístico intencional, basado en el juicio del investigador y debido al conocimiento previo de los elementos muestrales. Donde la fórmula consiste en población $P= 200$, Nivel de confianza $N= 95\%$ Margen de Error $MG=12\%$ Muestra $M=50$



El tamaño de la muestra fueron 50 personas que realizaron su trámite de apostillado desde territorio nacional dentro del programa de apostillado municipal en el municipio de Jiménez chihuahua.

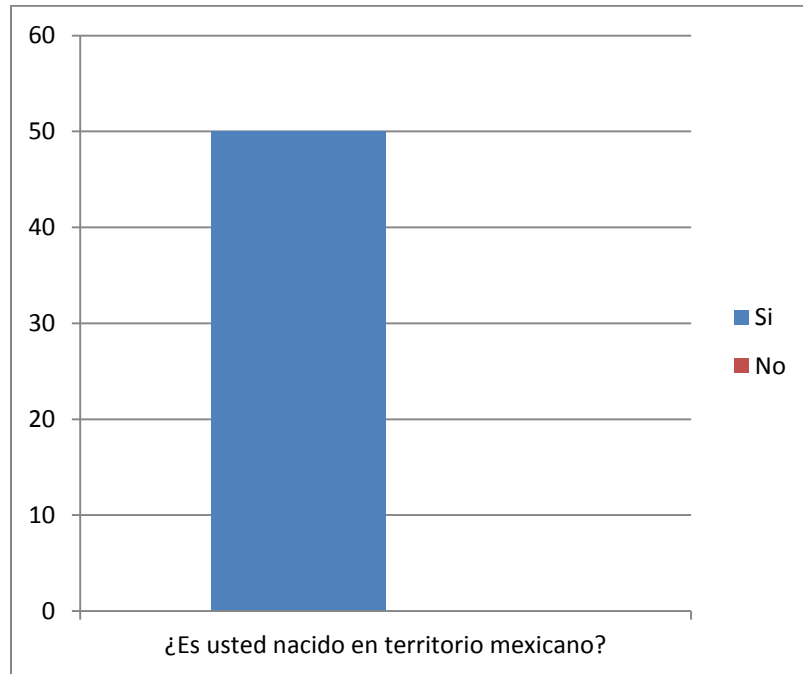
La selección de la muestra fue: entrevista a expertos y sujetos tipo.

Para recabar información se hizo en vía telefónica y por medio de correo electrónico desde la ciudad de Chihuahua dirigidos a expertos en la Ciudad de México y las encuestas vía telefónica exclusivamente, ambos instrumentos de medición fueron aplicados del mes de enero a febrero del año 2016.

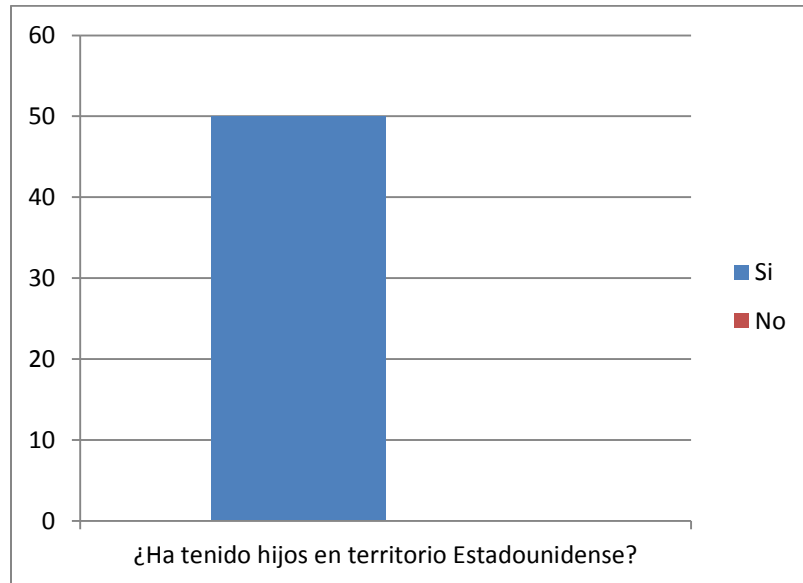
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se realizaron 50 encuestas dirigidas de diagnóstico, y 3 entrevistas a expertos; se analizaron diversos apoyos gubernamentales de lo cual se puede resaltar lo siguiente.

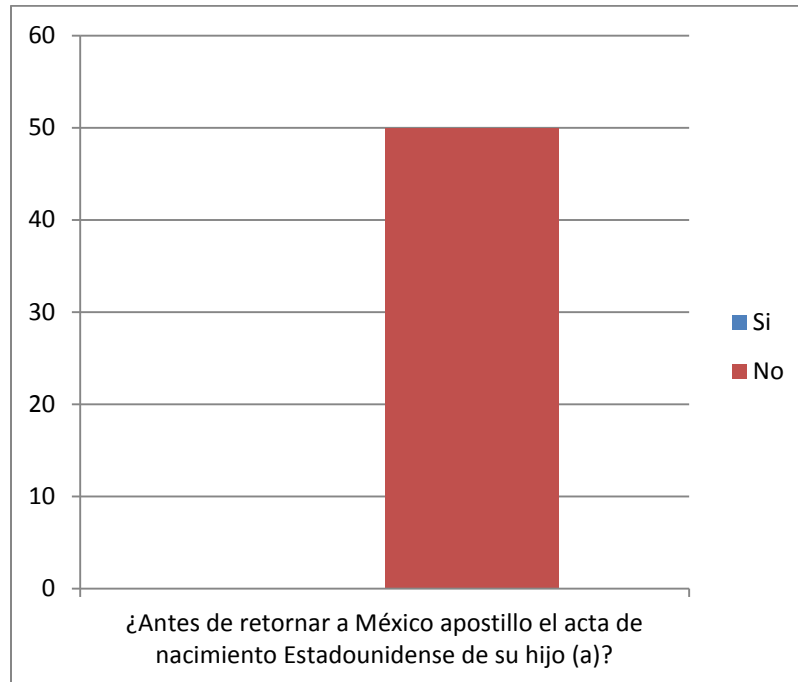
En la presente investigación se puede resaltar que aunque no es una de las mayores problemáticas a las que se enfrenta la migración mexicana en retorno, es necesario para su reinserción dar solución a esta problemática consistente en la dificultad de acreditar la ciudadanía mexicana por ascendencia desde territorio nacional, de los migrantes mexicanos en retorno de los Estados Unidos al regresar con sus hijos nacidos en ese país y verse impedidos para inscribirlos en los servicios básicos de educación y salud entre otros; se enfrentan a la dificultad que se tiene para acreditarlos como mexicanos por ascendencia y tener que apostillar las actas de nacimiento americana con la que cuentan sus hijos; apostillado que se convierte en la traba para acceder a la nacionalidad mexicana que por derecho les corresponde. Una particular problemática que los hace vivir en situación de extranjería. En este sentido se propone un modelo validado a lo largo de un año en el municipio de Jiménez, chihuahua, que dio como resultado, acreditarles la ciudadanía Mexicana a 206 niños. Dicho programa gubernamental probado y factible pudiera ser la solución. De dicho programa se desprende la encuesta dirigida a 50 personas voluntarias dando como resultado las siguientes figuras.



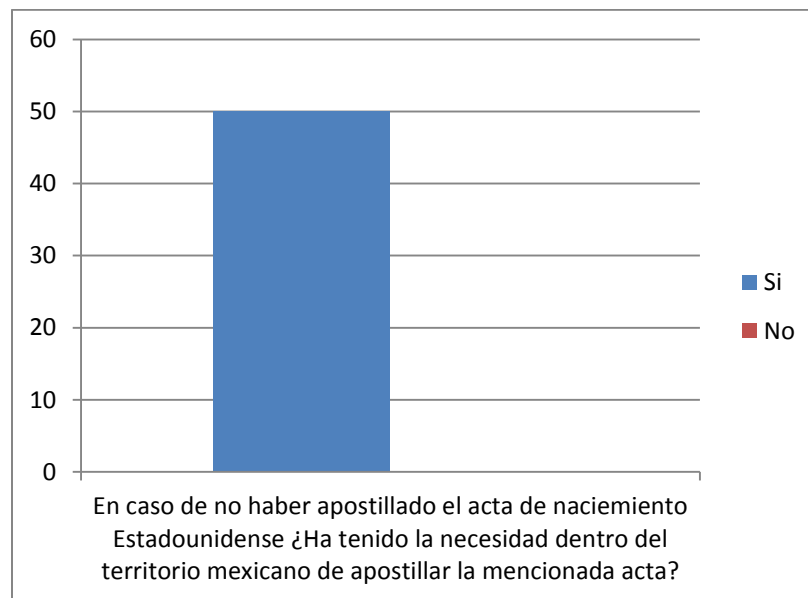
Esta pregunta es fundamental para determinar que se encuentra dentro de la población objetivo.



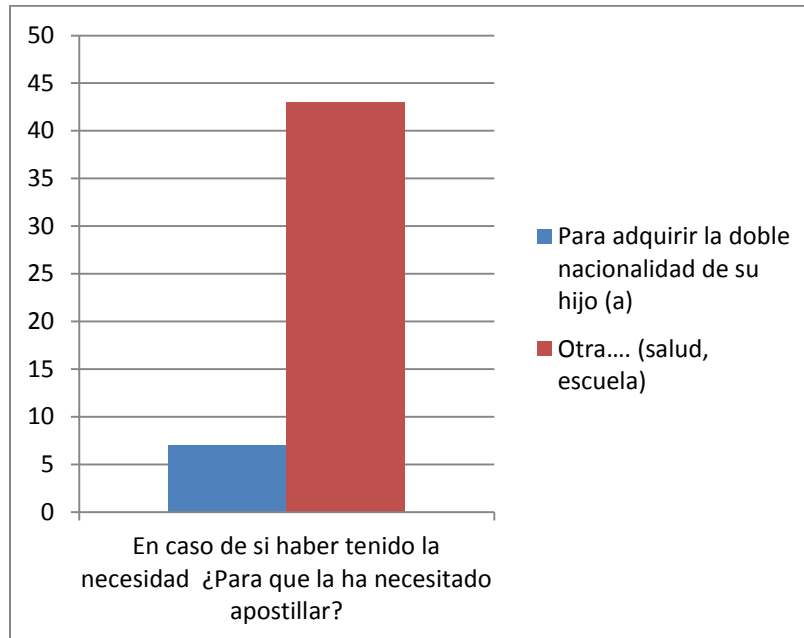
Segunda pregunta base para establecer que de ser nacido en territorio mexicano y de haber tenido hijos en el extranjero, se tiene derecho a la doble nacionalidad.



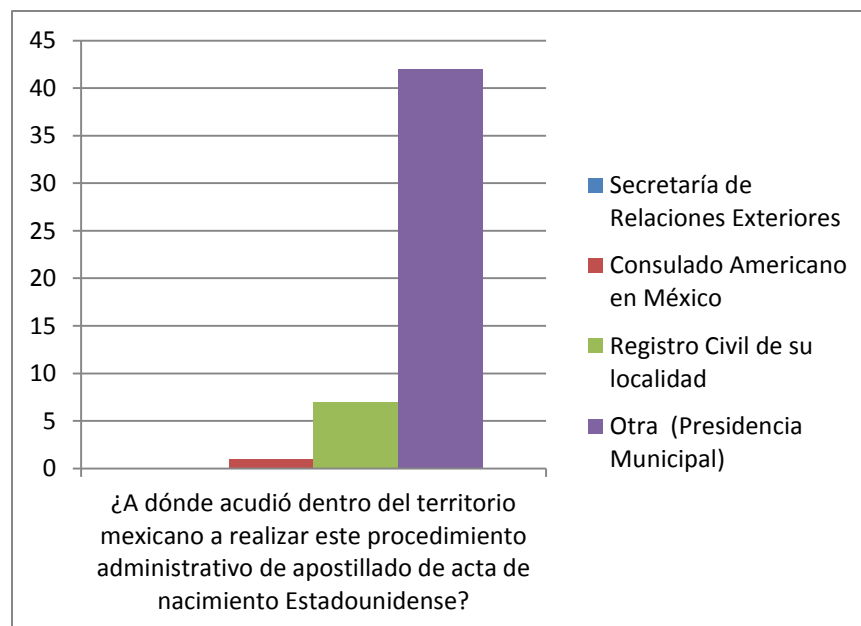
Las respuestas a esta pregunta, demuestran la falta de apostillado del acta de nacimiento americana.



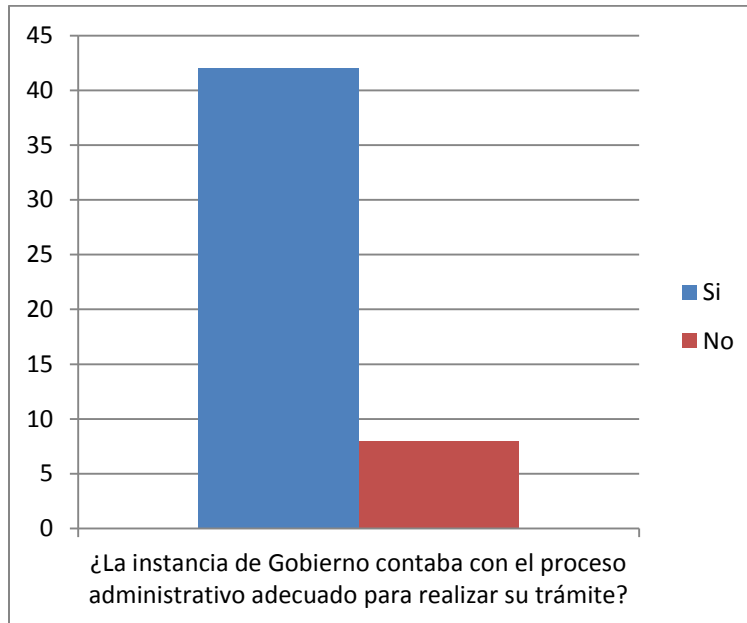
Se determina el grado de necesidad de apostillar el acta de nacimiento americana dentro de la República Mexicana.



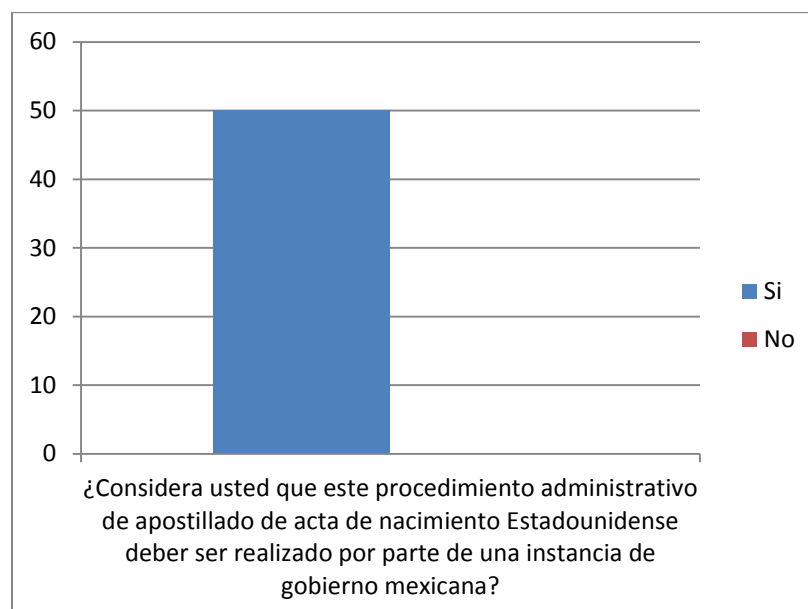
Se corroboró que el tipo de necesidad por la que han requerido la apostilla del acta de nacimiento americana es para adquirir la doble nacionalidad, o por cuestiones de salud, servicios educativos, etc.



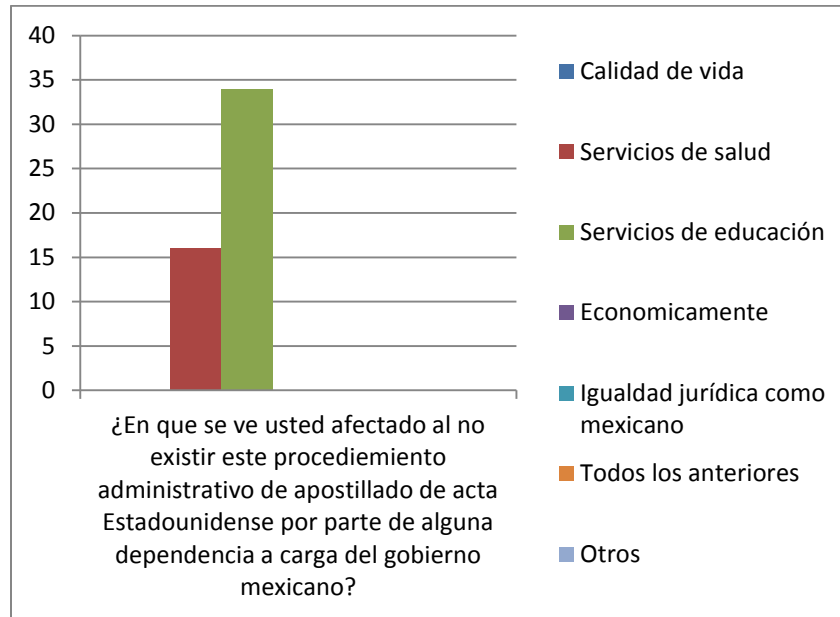
Se mencionó por parte de los encuestados, el tipo de oficina gubernamental a donde acuden, con la intención de apostillar el acta de nacimiento americana, dentro de la República Mexicana.



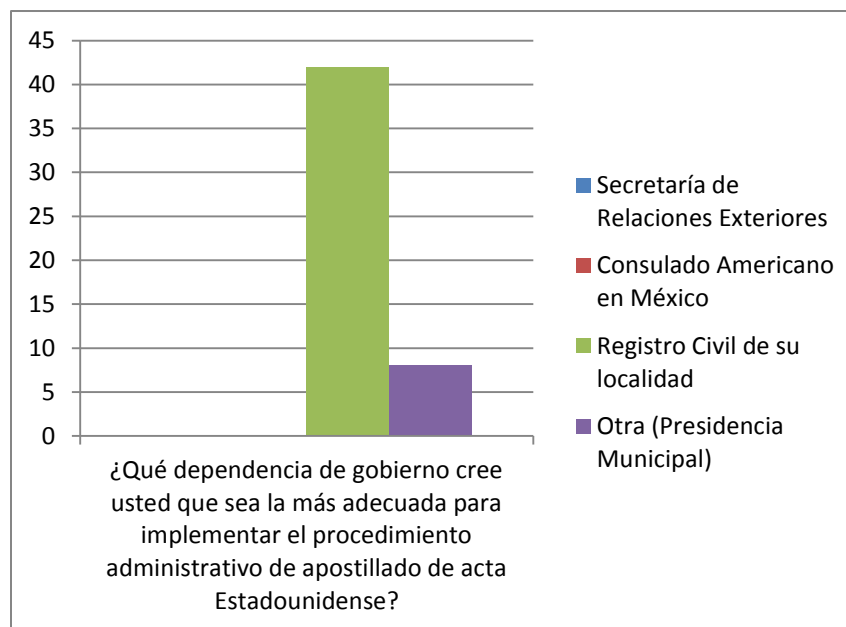
Esta pregunta demuestra ligada a la inmediata anterior que sólo los que acudieron por conocimiento de causa a la Presidencia Municipal de Jiménez, encontraron el proceso administrativo que facilitará este trámite debido a que en las demás instancias gubernamentales no contaban con dicho proceso.



Las personas con dicha problemática consideran que si, es obligación del gobierno ya sea federal, estatal o municipal, dar una adecuada solución a esta problemática del apostillamiento de actas de nacimiento.



Como se puede observar se demuestra una afectación en los servicios básicos y más comúnmente utilizados por los ciudadanos, por ejemplo salud y educación, derechos básicos como mexicanos, pero más aún derechos como seres humanos.



La pretensión de esta pregunta fue determinar la instancia de gobierno a la que se acudiría con un acta de nacimiento americana por ayuda para acreditar la nacionalidad mexicana por ascendencia. 42 de los 50 entrevistados contestaron que en el Registro Civil de su localidad era la dependencia adecuada para

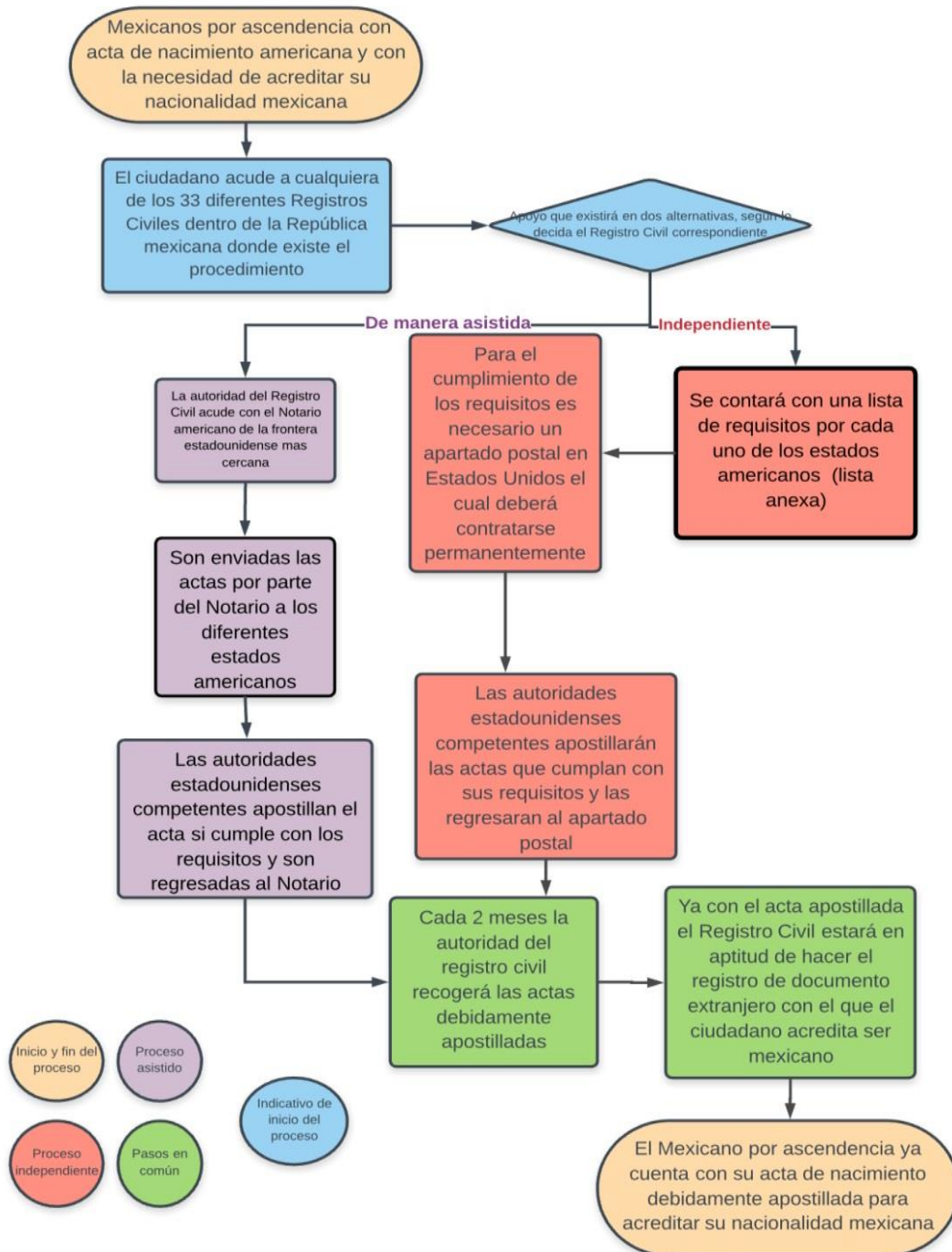


implementar el procedimiento administrativo de apostillado de actas de nacimiento.

Como se puede observar el resultado es significativo debido a que las entrevistas fueron realizadas a personas que acudieron según lo mencionaron vía telefónica, de manera voluntaria y a sabiendas de los resultados que proporcionaba este programa municipal de apostillado por lo que sus respuestas son muy similares, sin embargo, hay una constante en la necesidad para que sus hijos nacidos en el extranjero puedan acceder a los servicios de educación o salud que les corresponde como mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente modelo para aplicar una solución proactiva y factible para ser implementada dentro de la República Mexicana en sus 33 diversos Registros Civiles.

1. Gráfico del Proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de los 33 diferentes registros civiles de la República Mexicana.





2. Descripción del gráfico.

Este proceso inicia cuando el mexicano por ascendencia acude a cualquiera de los 33 Registros Civiles con que se cuenta en la República Mexicana, esta oficina gubernamental ya tendrá suficiente información del proceso administrativo para recibir las actas de nacimiento americanas (formatos de entrega, recepción), además el ciudadano habrá decidido si el proceso lo realiza de manera asistida por Notarios americanos quienes llenarán los formatos, anexarán los debidos requisitos para ser apostillada por la autoridad competente de cada uno de los 50 Estados Americanos, se convendrá un precio no mayor a 15 dólares a pagar a los notarios americanos por cada apostilla gestionada, las cuales se llevarán y entregarán cada 2 meses para economizar gastos y en espera de que sean recaudadas las más actas posibles; este es el procedimiento que se sugiere en un inicio para llevar a cabo por las autoridades del Registro Civil, para posteriormente hacer el proceso de una manera independiente y más económica por lo cual se anexa una lista de vínculos en la red donde se podrán bajar cada uno de los 50 formatos distintos a llenar y cubrir requisitos como son: un cheque de pago de derechos del apostillado en favor de la autoridad americana, así como deberá contratarse con antelación un apartado postal con ubicación en Estados Unidos pues es requisito general contar con domicilio para retornar las apostillas en el país vecino. Así como cada dos meses la autoridad del Registro Civil acudirá a recoger las apostillas con el notario seleccionado también se acudirá al apartado postal en este mismo lapso de tiempo, por las mismas razones hacer viable el proceso en cuestión de costos, una vez que ya se cuenta con el acta apostillada, la autoridad del Registro Civil entregará el acta de registro de documento extranjero, mismo que da la acreditación de ser mexicano.

3. Los 50 diferentes procedimientos para enviar las actas americanas a apostillar en los 50 estados americanos.

Como ya se mencionó en el punto anterior se puede pasar a un proceso más económico, por lo que se enuncian las autoridades y datos necesarios para realizar este proceso.

Los Estados Unidos de América tiene tres diferentes autoridades competentes para expedir el certificado de apostilla, dependiendo del documento a apostillar en el caso que estamos analizando, las actas de nacimiento pueden ser legalizados con una apostilla de las autoridades designadas en cada jurisdicción, en general, la Secretaría de Estado de la oficina del Estado.

Como anexo se enlista en orden alfabético a los 50 estados americanos, incluyendo sus direcciones para enviar la paquetería con las actas a apostillar y se



anexan las diferentes solicitudes a llenar donde se detalla la dirección de envío al apartado postal, que contrate la dependencia mexicana solicitante; así mismo se incluyen sus sitios web para cualquier consulta posterior que se requerirá.

Consistente en una guía para obtener de manera rápida costos, requisitos y dirección web para bajar la solicitud que debe anexarse al acta americana que se desea apostillar.

Los requisitos a enviar son generalmente los mismos, variando por los costos que se detallaron en la lista, siendo, acta de nacimiento original, pago por apostillado, el cual debe ser enviado con cheque personal o giro postal, incluir sobre pagado para envío de retorno y solicitud.

Algunos Estados Americanos en la práctica regresan actas originales sin ser apostilladas cuando son antiguas y/o cuando dentro de sus registros no tienen registrada la firma de quien la expidió, por lo cual se requiere solicitar una nueva acta de nacimiento, acto que requiere de un procedimiento distinto; pudiendo acudir al Centro Nacional de Estadísticas de Salud conocido por sus siglas en inglés como NCHS y el cual podrá encontrar en la página Web <http://www.cdc.gov/nchs/w2w/index.htm>.

Ejemplo de las diferencias físicas con que son expedidas algunas apostillas americanas como se puede ver en la imagen de los Estados de Washington, Nevada, Alabama y Oklahoma.



Fuente. Propia



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En las últimas décadas, la migración y retorno de mexicanos a Estados Unidos y viceversa, ha experimentado significativos cambios en cuanto al volumen, extensión territorial y características socio-demográficas de las personas que participan en los flujos migratorios. La extensión del fenómeno migratorio y sus profundas implicaciones en los ámbitos demográfico, económico y social de las distintas entidades federativas del país han colocado a la cuestión migratoria como uno de los temas prioritarios de la agenda política nacional, estatal y local. Según las estadísticas establecidas dentro del presente documento, se destaca la necesidad de creación de un proceso administrativo que permita el apostillado de actas americanas desde territorio mexicano, para facilitar el acceso a la acreditación de la ciudadanía mexicana que por derecho corresponde a los hijos de los migrantes mexicanos en retorno y que viven en condición de extranjería, lo cual los imposibilita al acceso de cualquier servicio o derecho en calidad de Mexicanos, como son servicios públicos de salud, educación e igualdad jurídica. Sumado a lo anterior se tiene que se ha probado la existencia y factibilidad de un programa municipal de apostillado dentro de un municipio cuyas características son: escasos recursos, por lo que es viable implementar en cada estado de la república mexicana y sus diferentes registros civiles un programa similar.

Las preguntas eje que sustentaron este trabajo fueron “¿Tiene la obligación el Estado Mexicano de proporcionar solución mediante un proceso administrativo dentro del territorio nacional que apostille las actas de nacimiento americana de sus hijos nacidos en Estados Unidos? y ¿Cómo debiera ser un proceso administrativo, factible, viable y eficaz en este caso? a continuación se presentan los supuestos y la justificación de ellos.



CONCLUSIONES

Hipótesis

En cuanto a la hipótesis general que fue “Es necesaria la implementación de un proceso administrativo dentro las instituciones de gobierno de la república mexicana, para apostillar las actas americanas de ciudadanos americanos de ascendencia mexicana y residentes en México”, la investigación permitió establecer que es necesaria la implementación por parte de gobierno ya sea federal, estatal o municipal, de dicho proceso pues las personas más vulnerables son las personas de escasos recursos, por estas razones se acepta la hipótesis.

En cuanto a la hipótesis específica, “la aplicación de un proceso administrativo para apostillar actas de nacimiento americanas dentro de las instituciones de gobierno de la República Mexicana, es factible viable y necesario”, se acepta ya que dado los resultados que arrojó el programa municipal de apostillado en el municipio de Jiménez, Chihuahua se determinó que un municipio con características de poco recursos pudo realizar el programa administrativo de manera factible y viable.

Recomendación

Se recomienda la implementación del proceso administrativo de apostillado ya descrito y explicado, para solucionar la problemática por la que pasan migrantes mexicanos en retorno con sus hijos nacidos en el extranjero, y para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.



VII. BIBLIOGRAFÍA

- Asprilla López, A. A. (25 de 10 de 2011). Blogspot.mx. Recuperado el 21 de 10 de 2015, de Fundamentos Generales de Administración: <http://alexisasprilla.blogspot.mx/>
- Bauza Calviño, O. C. (19). La Doble Nacionalidad en la Legislación Mexicana. En La Doble Nacionalidad en la Legislación Mexicana (pág. 19). México: OGS editores.
- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2015 de 12 de 01). Ley General de Población. México: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
- Cancillería de Colombia. (s.f.). Recuperado el 07 de 03 de 2016, de http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/sivirtual/apostilla_legalizacion
- COLEF. (2017). El sistema migratorio regional de cara a la administración de Trump. El sistema migratorio regional de cara a la administración de Trump. México.
- Concluye en Jiménez programa de entrega de actas americanas para adquirir nacionalidad mexicana. (15 de Agosto de 2013). <http://laopcion.com.mx/>. Recuperado el 26 de Julio de 2015, de <http://laopcion.com.mx/noticia/2144>
- Consejo Nacional de Población. (2010). índices de intesidad migratoria México-Estados Unidos. México: CONAPO.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (10 de Julio de 2015). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Recuperado el 26 de Julio de 2015, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos. (10 de Julio de 2015). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN . Recuperado el 26 de Julio de 2015, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros . (05 de Octubre de 1961). Hague Conference on private international law. Recuperado el 26 de Julio de 2015, de http://www.hcch.net/index_es.php?act=conventions.text&cid=41
- Diccionario Jurídico Mexicano. (1998). Diccionario Jurídico Mexicano. México: Porrúa.
- Donald Trump. (2016). Donald Trump. Recuperado el 21 de 11 de 2016, de www.donaldjtrump.com
- El Convenio del Programa Bracero. (23 de Julio de 1942). farmworkers.org. Recuperado el 26 de Julio de 2015, de <http://www.farmworkers.org/convenio.html>
- Eyssauter de la Mora, M. (2010). Elementos básicos de la Administracion. México, D.F.: Trillas.
- fan page del Municipio de Acámbaro Guanajuato. (17 de 03 de 2016). facebook.com. Recuperado el 08 de 06 de 2016, de



- <https://www.facebook.com/gobacambaro/photos/a.927138240711304.1073742746.357096064382194/927140210711107/?type=3>
- Fierro, O. (15 de noviembre de 2010). Derecho . Recuperado el 15 de abril de 2013, de <http://www.google.com/cse?cx=002866702082184079149%3Ahvjb6-5ekau&q=requisitos+para+publicar+en+Synthesis&sa=Buscar#gsc.tab=0&gsc.q=requisitos%20para%20publicar%20en%20Synthesis&gsc.page=1>
- Flores, C. (2011). Tecnología de Información. Madrid: Pearson.
- Flores, C. (2013). Metodología de la Investigación. México: Pearson.
- Freemont E., K. (2012). Administración, teoría, proceso, áreas funcionales y estrategias para la competitividad. México: Mc Graw Hill.
- Gobierno Federal. (2013). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado el 03 de 12 de 2015, de <http://pnd.gob.mx/>
- Gobierno Federal. (20 de Septiembre de 2016). gob.mx. Recuperado el 02 de Noviembre de 2016, de <https://www.gob.mx/segob/prensa/las-fronteras-geograficas-deben-ser-un-punto-de-encuentro-e-intercambio-el-secretario-de-gobernacion>
- González, R. (2013). Trata de Personas. Madrid: Mc Graw Hill.
- Hernández y Rodríguez, s. (1995). Introducción a la administración. México: Mcgraw Hill.
- Hernández y Rodríguez, S. (2006). Administración, teoría, proceso, áreas funcionales y estrategias para la competitividad. México, D.F.: Mc Graw Hill.
- <http://cuautepechidalgo.gob.mx>. (17 de 12 de 2013). Recuperado el 08 de 06 de 2016, de <http://cuautepechidalgo.gob.mx/web/noticia.php?id=179>
- <http://elaguiladelriolerma.blogspot.mx>. (08 de 05 de 2013). <http://elaguiladelriolerma.blogspot.mx>. Recuperado el 08 de 06 de 2016, de <http://elaguiladelriolerma.blogspot.mx/2013/05/alcalde-municipal-entrega-actas.html>
- <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/98/el/el11.htm>. (s.f.). Recuperado el 05 de 06 de 2016, de <http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/98/el/el11.htm>
- <https://definiciona.com/apostillado/>. (s.f.). Recuperado el 05 de 06 de 2016, de <https://definiciona.com/apostillado/>
- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). (2000). Los extranjeros en México. Recuperado el 26 de julio de 2015, de INEGI: http://www.inegi.gob.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/estudios/sociodemografico/ext_en_mex/extraen_mex.pdf
- Jorge Durand, D. S. (2003). Clandestinos Migración México-Estados Unidos en los albores del siglo XXI, Colección América Latina y el Nuevo Orden Mundial. México: Miguel Ángel Porrúa.
- Koontz, H. (1994). Administración una perspectiva global. México: McGraw-Hill Interamericana de México, S.A.
- Langemeyer, B. (1995). Diccionario Teológico Enciclopedico. España: Verbo Divino.
- Ley de Migracion. (30 de 12 de 2014). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. Recuperado el 03 de 12 de 2015, de



- http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=2&sqi=2&ved=0ahUKEwiP8_79ucDJAhXKPRoKHeYzAK4QFggsMAE&url=http%3A%2F%2Fwww.diputados.gob.mx%2FLeyesBiblio%2Fpdf%2FLMigra_301014.pdf&usg=AFQjCNEpEcmgxaUeeOstKDB1bOMUsfKUqQ
- Ley de Nacionalidad. (23 de abril de 2012). CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN . Recuperado el 26 de Julio de 2015, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lnac.htm>
- Ley General de Población. (01 de 12 de 2015). Ley General de Población. Ley General de Población. Mexico: Congreso de la Union.
- Mantilla, R. (2008). Derecho Mercantil. Mexico: Mc Graw Hill.
- Navia, C.E.,M. Ossa. (Enero de 2001). Revista de Estudios Sociales. Recuperado el 24 de mayo de 2013, de Universidad de los Andes. Facultad de Ciencias Sociales: <http://res.uniandes.edu.co/view.php/203/pdf/view.php>
- Partido Movimiento Ciudadano de Guanajuato. (02 de 06 de 2014). <https://movimientociudadano.mx/guanajuato>. Recuperado el 21 de 11 de 2016, de <https://movimientociudadano.mx/guanajuato/boletines/entregapaseo-el-alto-las-primeras-apostillas-de-2014>
- Passel, J. S. (2011). Flujos migratorios México-Estados Unidos de 1990 a 2010: un análisis preliminar en las fuentes de información estadounidense". Coyuntura demográfica, 16-21.
- Peraza Henríquez, A. J. (06 de 2010). Cladea.org. Recuperado el 03 de 12 de 2015, de http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=6&ved=0ahUKEwiQyN6f8cDJAhXlfhoKHaA0AmwQFgg3MAU&url=http%3A%2F%2Fwww.cladea.org%2Findex.php%3Foption%3Dcom_phocadownload%26view%3Dcategory%26download%3D126%3Apropuesta-de-un-modelo-geren
- Pérez, R. (2011). Metodología. México: Pearson.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. (s.f.). Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Recuperado el 29 de 05 de 2016, de <http://pnd.gob.mx/>
- Porrúa. (1998). Diccionario Jurídico Mexicano. México: Porrúa.
- Ramírez, T., & Uribe, L. M. (2013). El retorno de migrantes mexicanos desde Estados Unidos: ¿un fenómeno individual o familiar? El Seminario Internacional sobre Migración de Retorno,. México.
- Reinicia Ayuntamiento programa de apostillado. (03 de Mayo de 2013). El Sol de Parral . Recuperado el 26 de Julio de 2015, de <http://www.oem.com.mx/elsoldeparral/notas/n2969530.htm>
- Reyes Ponce, A. (2004). Administración Moderna. México: Limusa Noriega.
- Rodriguez, C. (2012). Derecho Penal. México: Pearson.
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2013). Recuperado el 03 de 12 de 2015, de <http://consulmex.sre.gob.mx/boise/index.php/component/content/article/40>
- Secretaria de Relaciones Exteriores de México. (15 de 10 de 2013). Recuperado el 07 de 03 de 2016, de http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&frm=1&source=web&cd=4&ved=0ahUKEwjLgo3zjK_LAhUCFywKHfmXAecQFghLMAM&url=http%3A%2F%2Fwww.sre.gob.hn%2Finicio%2FFormatos%2C%2520servicios



- [%2520y%2520tasas%2Fprocedimiento-apostilla.pdf&usg=AFQjCNHzivD05Wra8_L](#)
SEGOB. (22 de octubre de 2013). gobnacion.gob.mx. Recuperado el 29 de Octubre de 2017, de www.gobnacion.gob.mx
- Solís Martínez, Y. D. (2015). ¿A qué Volvemos? Experiencias de reintegración y redefinición de las relaciones familiares y comunitarias de migrantes de retorno en Guanajuato. México D.F.: UNAM.
- Transparencia presupuestaria, observatorio del gasto. (2016). Transparencia presupuestaria, observatorio del gasto. Recuperado el 28 de 05 de 2016, de http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Presupuesto#ciclo_presupuestario
- Wilson, W. (1980). El Estudio de la Administración Pública. México: INAP.
- www.chalchihuites.gob.mx. (03 de 05 de 2012). www.chalchihuites.gob.mx. Recuperado el 08 de 06 de 2016, de <http://www.chalchihuites.gob.mx/doc/Actas/2012/2Trim/Acta%20Ordinaria%2003%20Mayo%202012.pdf>.

VIII. ANEXOS:

Los instrumentos de medición son de realización propia, consistentes en dos tipos, el primero entrevista a expertos y el segundo una encuesta dirigida a migrantes en retornos con hijos nacidos en Estados Unidos.

Anexo I

Entrevista a expertos:

1. ¿Considera usted que para cumplir con los objetivos y metas que debe contener el plan nacional de desarrollo, es necesaria la existencia de los debidos procedimientos administrativos, que integren la planeación, organización, dirección, y control?
2. ¿Piensa que dentro de las necesidades sociales que debe integrar el plan nacional de desarrollo se encuentra la problemática de los migrantes en retorno?
3. ¿Considera usted que dentro de los problemas de la migración en retorno a México se encuentra el de registrar a sus hijos nacidos en el extranjero dentro de territorio nacional?
4. ¿Sabe usted por qué los estadounidenses residentes en México, continúan en situación de extranjería en México?



5. ¿Cree usted que tiene obligación el Estado Mexicano de ofrecer ayuda a los Estadounidenses residentes en México, mexicanos por ascendencia, para acreditar su ciudadanía mexicana?
6. ¿Piensa que existe la necesidad de que se implemente un proceso administrativo que facilite la acreditación de la nacionalidad mexicana a los inmigrantes de Estados Unidos de ascendencia mexicana, residentes en México?
7. ¿Qué documento considera les impide acreditar su ciudadanía mexicana?
8. ¿En qué consistiría un proceso administrativo adecuado que atienda dicha problemática?
9. ¿En cuál instancia gubernamental cree usted que debiera existir este proceso administrativo de apostillado de acta de nacimiento americana?

ANEXO 2

Encuesta Dirigida:

1. ¿Es usted nacido en territorio mexicano?
_____ Sí
_____ No
2. ¿Ha tenido hijos en territorio Estadounidense?
_____ Sí
_____ No
3. ¿Antes de retornar a México apostilló el acta de nacimiento Estadounidense de su hijo (a)?
_____ Sí
_____ No
4. En caso de no haber apostillado el acta de nacimiento Estadounidense ¿ha tenido la necesidad dentro del territorio mexicano de apostillar la mencionada acta?
_____ Sí
_____ No
5. En caso de si haber tenido la necesidad ¿para que la ha necesitado apostillar?



- _____ Para adquirir la doble nacionalidad de su hijo (a)
- _____ Otra.... Por favor especifique _____
6. ¿A dónde acudió dentro del territorio mexicano a realizar este procedimiento administrativo de apostillado de acta de nacimiento Estadounidense?
- _____ Secretaría de Relaciones Exteriores
- _____ Consulado Americano en México
- _____ Registro Civil de su localidad
- _____ Otra.... ¿Cuál? _____
7. ¿La instancia de Gobierno contaba con el proceso administrativo adecuado para realizar su trámite?
- _____ Sí
- _____ No
8. ¿Considera usted que este procedimiento administrativo de apostillado de acta de nacimiento americana debe ser realizado por parte de una instancia de gobierno mexicana?
- _____ Sí
- _____ No
9. ¿En que se ve usted afectado al no existir este procedimiento administrativo de apostillado de acta americana por parte de alguna dependencia a cargo del gobierno?
- _____ Calidad de vida
- _____ Servicios de Salud
- _____ Servicios de Educación
- _____ Económicamente
- _____ Igualdad jurídica como mexicano
- _____ Todos los anteriores
- _____ Otros
10. ¿Qué dependencia de gobierno cree usted que sea la más adecuada para implementar el procedimiento administrativo de apostillado de acta americana?
- _____ Secretaria de Relaciones Exteriores



_____ Consulado Americano en México
_____ Registro Civil de su localidad
_____ Otra.... Por favor especifique _____

Transcripciones de las entrevistas a expertos

- Contestada vía email por la Dra. Roxana Rodríguez Ortiz, autora de libros como “Epistemología de la Frontera” y encargada de la ONG Estudios Fronterizos

Agradecemos su participación respondiendo a la siguiente entrevista, como parte de la investigación titulada “Proceso administrativo para apostillar actas americanas dentro de los diversos registros civiles de la República Mexicana”

Dentro del Doctorado en Administración, impartido por la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Entrevista a expertos:

1. ¿Considera usted que para cumplir con los objetivos y metas que debe contener el plan nacional de desarrollo, es necesaria la existencia de los debidos procedimientos administrativos, que integren la planeación, organización, dirección, y control?

Sí, de otra forma no se le puede dar seguimiento a la iniciativa ni proponer reformas a la legislación.

2. ¿Piensa que dentro de las necesidades sociales que debe integrar el plan nacional de desarrollo se encuentra la problemática de los migrantes en retorno?

Sí, estaba contemplado por las organizaciones de la sociedad civil que participaron en la elaboración del documento, pero no se incluyó, aunque se han realizado cambios sustanciales, como no solicitar los documentos apostillados para los niños y jóvenes que ingresan a nivel básico o medio. Véase las reformas en la SEP.

3. ¿Considera usted que dentro de los problemas de la migración en retorno a México se encuentra el de registrar a sus hijos nacidos en el extranjero dentro de territorio nacional?



No considero que sea el mayor problema de quienes experimentan la migración de retorno, sin duda es necesario registrarlos una vez que están en territorio mexicano. Sin embargo, se debería pensar en poder hacerlo incluso desde el extranjero sin temor a que puedan ser deportados.

4. ¿Sabe usted por qué los estadounidenses residentes en México, continúan en situación de extranjería en México?

Distintas son las situaciones, pueden ser personales o administrativas.

5. ¿Cree usted que tiene obligación el Estado Mexicano de ofrecer ayuda a los Estadounidenses residentes en México, mexicanos por ascendencia, para acreditar su ciudadanía mexicana?

Sí.

6. ¿Piensa que existe la necesidad de que se implemente un proceso administrativo que facilite la acreditación de la nacionalidad mexicana a los inmigrantes de Estados Unidos de ascendencia mexicana, residentes en México?

Sí.

7. ¿Qué documento considera les impide acreditar su ciudadanía mexicana?

Acta de nacimiento.

8. ¿En qué consistiría un proceso administrativo adecuado que atienda dicha problemática?

No tener que apostillar los documentos si los padres comprueban su nacionalidad mexicana.

9. ¿En cuál instancia gubernamental cree usted que debiera existir este proceso administrativo de apostillado de acta de nacimiento americana?

En ninguna, contraviene mi respuesta anterior.

- Entrevista Contestada vía email por la encargada de los temas de identidad en la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior. María Cristina Oropeza Zorrilla Directora General Adjunta

Entrevista a expertos:

1. ¿Considera usted que para cumplir con los objetivos y metas que debe contener el plan nacional de desarrollo, es necesaria la existencia de los debidos



procedimientos administrativos, que integren la planeación, organización, dirección, y control?

En la medida que el PND rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal es imprescindible que se cuente con los procesos administrativos que permitan implementarlo de manera adecuada a través de una correcta planeación, organización, dirección y control.

2. ¿Piensa que dentro de las necesidades sociales que debe integrar el plan nacional de desarrollo se encuentra la problemática de los migrantes en retorno?

Al ser México un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes es indispensable que el tema en sus cuatro dimensiones como parte del PND.

3. ¿Considera usted que dentro de los problemas de la migración en retorno a México se encuentra el de registrar a sus hijos nacidos en el extranjero dentro de territorio nacional?

Múltiples familias transnacionales enfrentan este problema debido a que no registraron a sus hijos como mexicanos en los consulados de México antes de retornar al país.

4. ¿Sabe usted por qué los estadounidenses residentes en México, continúan en situación de extranjería en México?

En virtud de que no cuentan con documentación que acredite su nacionalidad mexicana. El artículo 3 de la Ley de Nacionalidad prevé los documentos probatorios para ello, e incluso señala que a falta de estos podrán acreditar la nacionalidad mediante cualquier elemento que lleve a la autoridad a la convicción de que se cumplieron los supuestos de atribución de la nacionalidad mexicana.

5. ¿Cree usted que tiene obligación el Estado Mexicano de ofrecer ayuda a los Estadounidenses residentes en México, mexicanos por ascendencia, para acreditar su ciudadanía mexicana?

La obligación del Estado sería facilitar los medios para que la gente pueda acreditar la nacionalidad mexicana, a efecto de dar vigencia a su derecho constitucional. La ciudadanía se refiere según el artículo 34 constitucional a quienes habiendo cumplido 18 años tengan un modo honesto de vivir.



6. ¿Piensa que existe la necesidad de que se implemente un proceso administrativo que facilite la acreditación de la nacionalidad mexicana a los inmigrantes de Estados Unidos de ascendencia mexicana, residentes en México?

Sí.

7. ¿Qué documento considera les impide acreditar su ciudadanía mexicana?

Considero que la pregunta debe ser reformulada, ya que no es un documento el que les impide acreditar la nacionalidad mexicana, sino que es la exigencia de ciertos documentos lo que complica completar el proceso para obtener prueba de su nacionalidad. En tal sentido la exigencia de que el acta de nacimiento extranjera se presente en original apostillada representa el principal problema para completar el proceso, en tanto que mucha gente no cuenta con el documento original y/o no tiene o desconoce los medios para apostillarla.

8. ¿En qué consistiría un proceso administrativo adecuado que atienda dicha problemática?

Un proceso que permita la verificación electrónica de actas extranjeras.

9. ¿En cuál instancia gubernamental cree usted que debiera existir este proceso administrativo de apostillado de acta de nacimiento americana?

No puede existir un proceso de apostillado de documento extranjero en México. La apostilla sólo la puede expedir la autoridad competente en el lugar donde se expidió el documento. No obstante, por tratarse de cuestiones que tienen que ver con el Registro Civil, un proceso administrativo para validación a nivel nacional podría ubicarse en la Secretaría de Gobernación a través de RENAPO.

- Entrevista realizada vía telefónica a la Lic. Berenice Valdez Rivera, Coordinadora de Políticas Públicas en el Instituto para las Mujeres en la Migración AC.

1. ¿Considera usted que para cumplir con los objetivos y metas que debe contener el plan nacional de desarrollo, es necesaria la existencia de los debidos procedimientos administrativos, que integren la planeación, organización, dirección, y control?



Si pero yo creo que hay una parte administrativa que no se está implementando o que se está violando por desconocimiento de funcionarios. Además hay barreras estructurales. No existe una armonización de las leyes con los procesos.

2. ¿Piensa que dentro de las necesidades sociales que debe integrar el plan nacional de desarrollo se encuentra la problemática de los migrantes en retorno?

Objetivo 5.4 es el que lo establece pero falta la implementación especial de migración pero para que pueda aterrizar falta el presupuesto. Pero existe por primera vez, la problemática de población en retorno que establece dentro de este abanico interesante la apostilla pero no se aborda porque no hay presupuesto y volvemos a lo mismo hay mucho desconocimiento por las autoridades.

3. ¿Considera usted que dentro de los problemas de la migración en retorno a México se encuentra el de registrar a sus hijos nacidos en el extranjero dentro de territorio nacional?

Es un problema muy grande que impacta a más de ochocientos mil niños y niñas según el censo del inegi que están en el limbo porque están registrados como extranjeros aunque el artículo 30 fracción II de nuestra constitución dice que son mexicanos aunque hayan nacido en el exterior si su padre o madre son mexicanos, lo que pasa es que no existe el proceso al acceso a este derecho constitucional porque necesitan apostillar el acta de nacimiento.

4. ¿Sabe usted por qué los estadounidenses residentes en México, continúan en situación de extranjería en México?

Definitivamente es el acceso a la apostilla, pues son poblaciones que no tienen ni para el pasaje, no tienen acceso a internet o menos pueden contar con tiempo para hacer trámites burocráticos o tienen miedo por ser deportadas.

5. ¿Cree usted que tiene obligación el Estado Mexicano de ofrecer ayuda a los Estadounidenses residentes en México, mexicanos por ascendencia, para acreditar su ciudadanía mexicana?

Si, por supuesto pues es obligación del gobierno garantizar los principios de la constitución y nadie más lo puede hacer; y también generar los mecanismos o procesos para generar esta información a todas las poblaciones aunado a eso tiene una obligación porque el mayor ingreso bruto del país son las remesas.



Tiene una corresponsabilidad con la población migrante y solucionando esto previene más problemas que llevan esto. Te quedas sin un componente social indispensable que es la identidad y en este país sin acreditar identidad no somos nada.

6. ¿Piensa que existe la necesidad de que se implemente un proceso administrativo que facilite la acreditación de la nacionalidad mexicana a los inmigrantes de Estados Unidos de ascendencia mexicana, residentes en México?
Sí.

7. ¿Qué documento considera les impide acreditar su ciudadanía mexicana?
Ya lo dijimos la apostilla, pues una persona con esta problemática no cuenta con los recursos.

8. ¿En qué consistiría un proceso administrativo adecuado que atienda dicha problemática?

Creemos que el que resuelve definitivamente mejor es reformando el código civil de procedimientos administrativos, en donde se restringe con la apostilla y que ahí se dispense. Hay otras que están viendo el gobierno pero no resolvería de manera definitiva como lo es el programa de gobernación federal, mediante una coordinación con RENAPO Y NAPACIS pero no sería viable pues se requiere de una estructura más específica como internet que no hay en todos los registros, se volvería inviable.

9. ¿En cuál instancia gubernamental cree usted que debiera existir este proceso administrativo de apostillado de acta de nacimiento americana?

Considero más que implementarlo debe dispensarlo.

ANEXO 3

| | Estado Americano | Dirección de la autoridad competente para apostillar | Página Web para imprimir formato a enviar del apostilla | Costo en dólares |
|---|------------------|--|---|------------------|
| 1 | Alabama | Office of the Secretary of State Authentication Division | http://sos.alabama.gov/administrative-services/authentications | 5 |



| | | | | |
|---|------------|---|---|----|
| | | 11 South Union Street, Suite 224 Montgomery, Alabama 36130 (334) 242-5325 | | |
| 2 | Alaska | Office of the Lt. Governor Authentications Department 240 Main Street, Room 301 Juneau, AK 99801 | http://ltgov.alaska.gov/notaries-public/authentications-and-apostilles/ | 5 |
| 3 | Arizona | Secretary of State Attn: Apostille Dept. 1700 W. Washington Street, Fl. 7 Phoenix, AZ 85007-2808 | http://www.azsos.gov/services/authentication-and-apostille | 3 |
| 4 | Arkansas | 1401 W. Capitol, Suite 250, Little Rock, AR 72201 | http://www.sos.arkansas.gov/BCS/Pages/apostilleCertification.aspx | 10 |
| 5 | California | California Secretary of State 1500 11th Street, Sacramento, California 95814 | http://www.sos.ca.gov/notary/authentication/ | 20 |
| 6 | Colorado | Colorado Secretary of State Notary Program 1700 Broadway, Suite 200 Denver, CO 80290 | http://www.sos.state.co.us/pubs/notary/apostilleHelp.html | 5 |



| | | | | |
|----|-------------|---|---|----|
| 7 | Connecticut | Authentications and Apostilles Secretary of the State P.O. Box 150470 Hartford CT 06115-0470 | http://www.sots.ct.gov/sots/cwp/view.asp?a=3177&q=392130&SOT_SNav_GID=1844 | 40 |
| 8 | Delaware | •Division of Corporations John G. Townsend Building 401 Federal Street Suite 4 Dover, DE 19901 | http://corp.delaware.gov/apost_info.shtml | 30 |
| 9 | Florida | Department of State Division of Corporations Apostille Certification P.O. Box 6800 Tallahassee, FL 32314-6800 | http://notaries.dos.state.fl.us/notproc7.html | 20 |
| 10 | Georgia | Georgia Superior Courts Clerks' Cooperative Authority 1875 Century Blvd. Ste. 100 Atlanta, GA 30345 | https://www.gsccca.org/notary-and-apostilles/apostilles/general-apostille-information | 3 |



| | | | | |
|----|----------|---|---|-------------------------------------|
| 11 | Hawaii | OFFICE OF THE LIEUTENANT GOVERNOR State Capitol, Fifth Floor Honolulu, Hawaii 96813 | http://ltgov.hawaii.gov/the-office/apostilles-and-certifications/ | 1 |
| 12 | Idaho | Secretary of State PO Box 83720 Boise ID 83720 | http://www.sos.idaho.gov/NOTARY/apostille/index.html | 10 |
| 13 | Illinois | Illinois Secretary of State's Office Index Department 111 E. Monroe Springfield, IL 62756 | http://www.cookcountyclerk.com/vitalrecords/authenticatingnotaries/pages/default.aspx | 2 |
| 14 | Indiana | Indiana Secretary of State Authentication Department 302 W. Washington Street, Room E-018 Indianapolis, IN 46204 | http://www.state.in.us/sos/business/2377.htm | no cobra una tarifa por el servicio |
| 15 | Iowa | Iowa Department of Public Health Bureau of Vital Records Lucas Office Building 321 East 12th Street | https://sos.iowa.gov/notaries/about.html | 5 |



| | | | | |
|----|-----------|---|---|------|
| | | Des Moines, IA 50319-0075 | | |
| 16 | Kansas | Memorial Hall, 1st Floor 120 SW 10th Avenue Topeka, KS 66612- 1594 | http://www.kssos.org/business/notary_public/certifications.html | 7.50 |
| 17 | Kentucky | Office of the Secretary of State Authentications and Apostilles P.O. Box 718 Frankfort, KY 40602-0718 | http://www.sos.ky.gov/bus/businessrecords/Pages/Apostilles-and-Authentications.aspx | 5 |
| 18 | Louisiana | Secretary of State Commissions Division 8585 Archives Ave. Baton Rouge, LA 70809 | http://www.sos.la.gov/NotaryAndCertifications/Certifications/AuthenticateSignaturesOfLouisianaOfficials/Pages/default.aspx | 20 |
| 19 | Maine | Secretary of State Division of Corporations, UCC and Commissions 101 State House Station Augusta, ME 04333-0101 | http://www.maine.gov/sos/cec/apostilles/ | 10 |
| 20 | Maryland | Office of Authentications U.S. Department of State CA/PPT/S/TO/AUT 44132 Mercure CIR PO BOX 1206 Sterling, VA 20166 1206 | http://sos.maryland.gov/Certifications/Pages/default.aspx | 8 |



| | | | | |
|----|---------------|--|---|----|
| 21 | Massachusetts | Secretario del Estado Public Records Division Commissions Section One Ashburton Place, Room 1719 Boston, MA 02108 617-727-2836 | http://www.sec.state.ma.us/pre/precom/comidx.htm | 6 |
| 22 | Michigan | Michigan Department of State Office of the Great Seal 7064 Crowser Drive Lansing, MI 48918 | http://www.michigan.gov/sos/0,1607,7-127-1638_8734---,00.html | 1 |
| 23 | Minnesota | Retirement Systems of Minnesota Building Minnesota Secretary of State – Certification 60 Empire Drive, Suite 100 Saint Paul, MN 55103-2141 | http://www.sos.state.mn.us/notary-apostille/ | 5 |
| 24 | Mississippi | MISSISSIPPI SECRETARY OF STATE'S OFFICE Post Office Box 136 Jackson, Mississippi 39205-0136 | http://www.sos.ms.gov/BusinessServices/Pages/Apostilles-Authentications.aspx | 5 |
| 25 | Missouri | Commissions Secretary of State's Office 600 West Main, Room 322 Jefferson City, MO 65101 | https://s1.sos.mo.gov/Business/Notary/notary/certify | 10 |
| 26 | Montana | SECRETARY OF STATE NOTARY | http://sos.mt.gov/Notary/Apostilles | 10 |



| | | | | |
|----|------------------|--|---|----|
| | | AND CERTIFICATION SERVICES PO BOX 202801 1301 6TH AVENUE HELENA MT 59620- 2801 | /index.asp | |
| 27 | Nebraska | Nebraska Secretary of State Notary Division PO Box 95104 Lincoln, NE 68509 | http://www.sos.ne.gov/business/notary/not_auth.html | 10 |
| 28 | Nevada | Secretary of State 101 North Carson Street, Suite 3 Carson City, Nevada 89701-3714 (775) 684-5708 | http://nvsos.gov/sos/businesses/apostille/fees | 20 |
| 29 | New Hampshire | Secretary of State's Office, 107 North Main Street, Room 204, Concord, N.H. 03301 | http://sos.nh.gov/certs.aspx | 10 |
| 30 | New Jersey | State of New Jersey DORES DORES PO Box 452 Trenton, NJ 08646 | http://www.nj.gov/treasury/revenue/apostilles.shtml | 25 |
| 31 | New México | Oficina del Secretaria de Estado de Nuevo México 325 Don Gaspar - Suite 300 Santa Fe, Nuevo México 87501 505.827.3600 | http://www.sos.state.nm.us/Business Services/Apostille Information Overview.aspx | 3 |



| | | | | |
|----|----------------|--|---|----|
| 32 | New York | One Commerce Plaza 99 Washington Avenue Albany, NY 12231-0001 | http://www.dos.ny.gov/licensing/apostille.html | 10 |
| 33 | North Carolina | Authentication Office NC Secretary of State PO Box 29622 Raleigh, NC 27626-0622 | https://www.sosnc.gov/authen/ | 10 |
| 34 | North Dakota | ND Department of Health Division of Vital Records 600 East Boulevard Avenue, Dept. 301 Bismarck, ND 58505-0200 | http://sos.nd.gov/notaries-public/authentications-apostille-and-certification | 10 |
| 35 | Ohio | Client Service Center 180 East Broad Street, Suite 103 Columbus, Ohio 43215 | http://www.sos.state.oh.us/recordsIndexes/authentication.aspx | 5 |
| 36 | Oklahoma | Certification Department 421 NW 13th St, Suite 210 Oklahoma City, OK 73103 | https://www.sos.ok.gov/business/apostilles.aspx | 25 |
| 37 | Oregon | Center for Health Statistics P.O. Box 14050 Portland, OR 97293-0050 | http://sos.oregon.gov/business/Pages/authenticating-documents-faq.aspx | 10 |
| 38 | Pennsylvania | Pennsylvania Department of State Bureau of Commissions, Elections and | http://www.dos.pa.gov/OtherServices/Certifications_Apostilles/Pages/default.aspx#.VSZ6dfDD-KU | 15 |



| | | | | |
|----|-------------------|--|---|----|
| | | Legislation Room 210 North Office Building Harrisburg, PA 17120-0029 | | |
| 39 | Rhode Island | Division of Business Services, RI Department of State, 148 West River Street, Providence, RI 02904-2615 | http://sos.ri.gov/divisions/Business-Portal/Certifications-Apostille-Goodstanding | 5 |
| 40 | South Carolina | SC Secretary of State's Office 1205 Pendleton Street, Suite 525 Columbia, SC 29201 | http://www.scsos.com/Apostilles | 2 |
| 41 | South Dakota | SD Secretary of State, Attn: Apostille Office, 500 E. Capitol Avenue, Pierre, SD 57501 | http://sdsos.gov/services-for-individuals/apostilles-authentications.aspx | 25 |
| 42 | Tennessee | Tennessee Secretary of State Business Services Division ATTN: ATS Section 312 Rosa L. Parks Ave – 6th Floor Nashville, TN 37243 | http://tennessee.gov/sos/bus_svc/apostillesFAQs.htm | 2 |
| 43 | Texas | Secretary of State Authentications Unit P.O. Box 13550 Austin, TX 78711- 3550 | http://www.sos.state.tx.us/authinfo.shtml | 15 |
| 44 | Utah | 350 North State Street, Suite 220, P.O. B | http://www.authentications.utah.gov | 15 |



| | | | | |
|----|---------------|---|---|----|
| | | OX 142325 Salt Lake City, UT 84114 | v/ | |
| 45 | Vermont | 1078 Route 2, Middlesex Montpelier, Vermont 05633-770 | https://www.sec.state.vt.us/archive-s-records/certifications-fees.aspx | 10 |
| 46 | Virginia | Secretary of the Commonwealth's Office Authentication Division 1111 East Broad Street, 1st Floor Richmond, Va 23219 | https://commonwealth.virginia.gov/official-documents/authentications/ | 10 |
| 47 | Washington | Corporations Division Apostille and Certificate Program Apostille PO Box 40228 Olympia, WA 98504 | https://www.sos.wa.gov/corps/apostilles/HowtoobtainanApostilleorCertification.aspx | 15 |
| 48 | West Virginia | West Virginia Secretary of State's Office Attn: Business and Licensing Division 1900 Kanawha Blvd. East Charleston, WV 25305 304-558-8000 | http://www.sos.wv.gov/business-licensing/apostilles-authentications/Pages/default.aspx | 10 |
| 49 | Wisconsin | Wisconsin Secretario de Estado Certificación P.O. Box 7848 Madison, WI 53703 | http://www.sos.state.wi.us/apostilles.htm | 10 |



| | | | | |
|----|---------|--|--|---|
| 50 | Wyoming | Ed Murray Wyoming Secretary of State 2020 Carey Avenue, Suite 600 Cheyenne, WY 82002-0020 Ph. 307.777.5343 | http://soswy.state.wy.us/Services/ Authentication.aspx | 3 |
|----|---------|--|--|---|